CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTOS MEDIANTE PLATAFORMA WEB MULTIPROVEEDORES
(DIRIGIDO A MIPYMES)

Dr. Anulfo Piña Peña
ABOGADO NOTARIO
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

INVERSIONES SIURANA, S.R.L.
Registro Mercantil No. 123755SD
R.N.C. No. 1-31-38826-4
Santo Domingo, D. N., Rep. Dom.

Propuesta Inversiones Siurana S.R.L.
Santo Domingo, R.D.

10 de Octubre, 2022

INVERSIONES SIURANA, S.R.L.

RNC No. 1-31-38826-4

ORIGINAL

INDICE

	Descripición	Página
	Documentación Legal	
I	Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	4
II	Formulario de Información del Oferente (SNCC.F.042)	5
III	Copia de la certifcación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifeste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.	6
IV	Declaración Jurada del Oferente	7
V	Copia de los estatutos sociales certificada	8
VI	Acta de Asamblea Ordinaria	9
VII	Copia de la certificación actualizada del Registro Mercantil.	
	Documentación Técnica	
VIII	Perfil de la empresa y Propuesta Técnica	12
IX	Presentación de la Plataforma	24
X	Listado de Clientes (Mínimo 3)	25

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO, D. N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

INVERSIONES SIURANA, S.R.L.
Registro Mercantil
No. 123755SD
R.N.C.
No. 1-31-38826-4
Santo Domingo, D. N., Rep. Dom.

DOCUMENTACION LEGAL

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO, D. N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

FORMULARIO DE PRESENTACION DE OFERTA

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO, D. N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

10 Octubre 2022

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
Dirección General de Impuestos Internos (DGII)

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para el proceso de Licitación Pública Nacional DGII-CCC-CP-2022-0024. Hacemos constar que no nos oponemos a las enmiendas realizadas al pliego de condiciones.

b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:
CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALIMENTOS MEDIANTE UNA PLATAFORMA WEB MULTIPROVEEDORES (DIRIGIDO A MIPYMES)

c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de 3 meses, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **UNO POR CIENTO (1%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.

e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.

f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.

Dr. Anulfo Piña Pérez
Abogado Notario, D. N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

/UR.02.2011

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino

g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.

h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

i) Hemos leído y entendido el Código de Ética por el cual se rige la Dirección General de Impuestos Internos.

Link: https://dgii.gov.do/transparencia/comprasContrataciones/Documents/Codigo-de-Etica-Mayo-2021.pdf?csf=1&e=h2YBkQ

Arline Castellanos en calidad de Gerente General debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Inversiones Siurana SRL.

Firma Arline Castellanos S

INVERSIONES SIURANA, S.R.L.
Registro Mercantil No. 123755SD
R.N.C. No. 1-31-38826-4
Santo Domingo, D. N., Rep. Dom.

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO, D. N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

/UR.02.2011

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino

Dirección General CONTRATACIONES PÚBLICAS

INVERSIONES SIURANA, S.R.L.

RNC No. 1-31-38826-4

ORIGINAL

FORMULARIO DE INFORMACION DEL OFERENTE

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO. D. N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

SNCC.F.042

IMPUESTOS INTERNOS

No. EXPEDIENTE
DGII-CCC-CP-2022-0012

10 de Octubre 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Fecha: 10 de Octubre 2022

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: ***Inversiones Siurana SRL***
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: **131388264**
4. RPE del Oferente: **RPE 60258**
5. Domicilio legal del Oferente: **Ave. Winston Churchill Torre Acrópolis Local P2F, Piantini. Santo Domingo.**
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: **Arline Castellanos** Dirección: **Ave. Winston Churchill Torre Acrópolis Local P2F, Piantini. Santo Domingo.** Números de teléfono y fax: **809-947-1500** Dirección de correo electrónico: **arline.castellanos@fripick.com**

Arline Castellanos S

INVERSIONES SIURANA S.R.L. Registro Mercantil No. 123755SD R.N.C. No. 1-31-38826-4 Santo Domingo, D.N., Rep. Dom.

Dr. Anulfo Piña Pérez ABOGADO NOTARIO. D.N. Mat. 4114 Santo Domingo, Rep. Dom.

DISTRIBUCIÓN
Original 1 – Expediente de Compras

/UR.01.2014

INVERSIONES SIURANA, S.R.L.

RNC No. 1-31-38826-4

ORIGINAL

CERTIFICACION EMITIDA POR TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO, D. N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 2708013

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **INVERSIONES SIURANA SRL** con RNC/Cédula **1-31-38826-4**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **INVERSIONES SIURANA SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 4 días del mes de Octubre del año 2022.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:
https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **2708013-P3025495-52022**
- Pin: **7771**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO, D. N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

INVERSIONES SIURANA, S.R.L.

RNC No. 1-31-38826-4

ORIGINAL

DECLARACION JURADA

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO, D. N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

DECLARACION JURADA

Quien subscribe, **ARLINE CASTELLANOS SILIE** dominicana, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1119602-8 y con domicilio en la Ave. Winston Churchill Plaza Acrópolis Local P2F en Santo Domingo, en calidad de Gerente General y actuando en nombre y representación de la empresa **INVERSIONES SIURANA S.R.L.** con el RNC 131388264 y con domicilio en Ave. Winston Churchill Plaza Acrópolis Local P2F en Santo Domingo, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de licitación **No. DGII-CCC-CP-2022-0024** de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) , para la contratación de una plataforma web para los servicios de almuerzos para el personal de la institución, declaro BAJO LAS MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el pliego de condiciones.

2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.

3. Que no hay ningún acuerdo de parte de la empresa Inversiones Siurana S.R.L. con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.

4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relative a su conducta professional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.

5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.

DR. ARIN DE JS FAMILIA JIMENEZ • Abogado Notario Público • Mat. 619 • Santo Domingo, D. N.

Dr. Anulfo Piña Pérez • ABOGADO NOTARIO, D. N. • Mat. 4114 • Santo Domingo, Rep. Dom.

INVERSIONES SIURANA, S.R.L.

RNC No. 1-31-38826-4

ORIGINAL

ESTATUTOS SOCIALES

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO, D. N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

ESTATUTOS

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO, D. N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

Entre:

BELMIRA INVESTMENTS, INC., sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente representada de manera conjunta por las Sras. **ARLINE CASTELLANOS SILIE**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1119602-8, domiciliada en la Calle Abigaíl del Monte, Casa 14, Edificio Scarlet Michel, Piso 2 Apto. 202, La Castellana, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, y **SUSY CAROLINA PINEDA CHU,** dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad No.001-0791034-1, domiciliada en la Avenida Abraham Lincoln No. 999, Residencial Piantini I, Apto. 205, Ensanche Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana;

SUSY CAROLINA PINEDA CHU, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad No.001-0791034-1, domiciliada en la Avenida Abraham Lincoln No. 999, Residencial Piantini I, Apto. 205, Ensanche Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

Socios fundadores que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, a regirse por la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, sus modificaciones y demás previsiones estatutarias aquí establecidas.

ESTATUTOS DE
"INVERSIONES SIURANA, S.R.L."
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

TÍTULO I
NOMBRE – SELLO – DOMICILIO – OBJETO – DURACIÓN

ARTÍCULO 1.- ***Nombre Social.*** La sociedad se denomina **"INVERSIONES SIURANA, S.R.L."**

ARTÍCULO 2.- ***Tipo Social.*** Para desarrollar su actividad comercial los socios se constituyen en una "Sociedad de Responsabilidad Limitada".

ARTÍCULO 3.- ***Sello.*** La sociedad dispone de un sello con la siguiente inscripción: **"INVERSIONES SIURANA, S.R.L."** Es estampado en los certificados de cuotas sociales y demás documentos que la ley, estos Estatutos y la práctica comercial requieran u ordenen.

ARTÍCULO 4.- ***Domicilio.*** El domicilio principal de la sociedad se establece en Ave. Winston Churchill, Torre Acrópolis, Local P2F, Piantini, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; y puede ser trasladado donde lo disponga la asamblea general extraordinaria, pudiendo establecer, suprimir y trasladar sucursales y agencias en todo el territorio nacional y aún en el extranjero.

ARTÍCULO 5.- ***Identificación Societaria.*** En todas las actas, facturas, anuncios, publicaciones, comunicaciones y otros documentos que emanen de la sociedad, sea cual fuere su naturaleza, debe figurar

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO. D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO
Documento Registrado

la denominación social, registro mercantil, registro nacional de contribuyentes, seguido del monto de su capital social y su domicilio social.

ARTÍCULO 6.- ***Objeto Social.*** El objeto de la sociedad será dedicarse al desarrollo de softwares, todo tipo de servicios en el área de telecomunicaciones, desarrollo, fomento y comercialización de productos informáticos, consultoría de redes computarizadas, importación, distribución e intermediación en la venta de productos y servicios vía métodos electrónicos.

ARTÍCULO 7.- ***Duración.*** La sociedad se constituye por tiempo indefinido.

TÍTULO II
CAPITAL SOCIAL

ARTÍCULO 8.- ***Capital Social.*** El capital social es de **CIEN MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD$100,000.00)** íntegramente suscrito y pagado. Dicho capital social se divide en **Mil (1,000) CUOTAS SOCIALES** de **CIEN PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD$100.00)** cada una, indivisibles y numeradas secuencialmente. En el momento de suscripción de los Estatutos los socios y sus cuotas sociales son:

SOCIOS:	CUOTAS SOCIALES	VALOR	VALOR TOTAL
BELMIRA INVESTMENTS, INC.	999	RD$100.00	RD$99,900.00
SUSY CAROLINA PINEDA CHU	1	RD$100.00	RD$100.00
TOTALES:	**1,000**	**RD$100.00**	**RD$100,000.00**

ARTÍCULO 9.- ***Aumentos del Capital Social.*** El capital social puede ser aumentado por aportaciones en numerario o en naturaleza; revalorización de las cuotas existentes; reevaluación de los activos; compensación de créditos o por la incorporación de los beneficios o de reservas.

PÁRRAFO.- La reserva legal no es pasible de incorporarse, en forma alguna, para aumento de capital social.

ARTÍCULO 10.- ***Condiciones para los Aumentos del Capital Social.-*** A las distintas modalidades de aumento de capital social aplican las siguientes normas:

a) El consentimiento de todos los socios cuando se incremente el valor nominal de las cuotas sociales.
b) La rendición de un informe cuando se trate de aporte en naturaleza conteniendo los detalles de tales aportes, valoración, nombres de los aportantes, cantidad de cuotas sociales en contrapartida; cuantía del aumento del capital y las garantías adoptadas para la efectividad del aumento, según la naturaleza de los bienes aportados.
c) Para la capitalización de créditos contra la sociedad resultará indispensable que los mismos sean líquidos y exigibles, debiendo justificarse mediante informe ante la correspondiente asamblea extraordinaria de socios.

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO, D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

CAMARA
SANTO DOMINGO
Documento Registrado

d) El consentimiento de, por lo menos, la mitad de las cuotas sociales cuando resulte por la incorporación de los beneficios, las reservas disponibles o la prima de asunción de las cuotas sociales.

ARTÍCULO 11.- ***Derecho de Suscripción Preferente.*** En el supuesto de aumento de capital social, los socios disfrutan de un derecho preferente para suscribir la parte proporcional referidas a las ya poseídas.

PÁRRAFO I.- El derecho de preferencia se ejercita dentro del plazo que fije la asamblea general extraordinaria de socios que apruebe el aumento del capital social.

PÁRRAFO II.- En caso de existir cuotas sociales no asumidas dentro del plazo establecido por la asamblea general extraordinaria, las mismas deben ser ofrecidas vía el o los gerente(s), a los socios que hayan ejercido tal derecho, para su suscripción y pago. Si existen varios socios interesados en asumir tales cuotas, éstas deben ser adjudicadas en proporción a las que cada uno detente. Vencido el plazo anterior y durante los siguientes quince (15) días, el o los gerente(s) pueden ofrecer las cuotas no asumidas a terceros, de conformidad con los arts. 17 y 18 de estos estatutos.

PÁRRAFO III.- No existe derecho de preferencia cuando el aumento se deba a la absorción de otra sociedad en todo o en parte del patrimonio escindido de otra sociedad.

ARTÍCULO 12.- ***Reducción del Capital.*** La reducción del capital social puede tener por finalidad la restitución de aportaciones o el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio contable de la sociedad, disminuido como consecuencia de pérdidas o puede resultar de una decisión de la asamblea general extraordinaria después de haber conocido el informe del comisario de cuentas.

PÁRRAFO I.- La reducción del capital debe ser autorizada por socios que representen las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales.

PÁRRAFO II.- Cuando la asamblea general extraordinaria acuerde una reducción de capital que implique la restitución de las aportaciones a los socios, sólo puede llevarse a efecto después de transcurridos tres (3) meses contados a partir de la notificación, vía alguacil, a los acreedores de dicha reducción del capital, a pena de nulidad. Durante dicho plazo, los acreedores podrán oponerse a la reducción, si sus créditos no son satisfechos o la sociedad no presta garantía.

PÁRRAFO III.- La devolución de capital se distribuye entre los socios proporcionalmente a las cuotas sociales detentadas.

ARTÍCULO 13.- ***Aportes.*** Las cuotas sociales deben ser suscritas y pagadas tanto al momento de la formación de la sociedad como cuando, posteriormente, se produzcan aumentos de capital.

ARTÍCULO 14.- ***Aportes en Naturaleza.*** Cuando se realicen aportes en naturaleza debe presentarse, a los fines del Registro Mercantil, un informe elaborado por un comisario de cuentas o un tasador debidamente acreditado y/o matriculado en el Instituto de Tasadores dominicanos.

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO, D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO
Documento Registrado

PÁRRAFO.- Los socios pueden decidir, a unanimidad, que la utilización del comisario de aportes o del tasador no es obligatoria cuando el valor estimado de todos o algunos de los aportes en naturaleza no exceda el veinticinco por ciento (25%) del capital social.

TÍTULO III
CUOTAS SOCIALES

ARTÍCULO 15.- ***Características. Contenido Certificado Cuotas Sociales.*** El capital social está representado por cuotas sociales, divididas en partes iguales e indivisibles. Todo certificado expresa el nombre de la sociedad, tipo social, fecha de constitución, domicilio social, número de registro mercantil, registro nacional de contribuyentes, capital social, número del certificad, número de cuotas que represente, valor nominal de cada cuota, valor total del certificado y fecha de emisión. Debe ser firmado por el o los gerentes o las personas legalmente apoderada y estampado con el sello de la sociedad.

ARTÍCULO 16.- ***Libro Registro de Cuotas.*** Se lleva un libro-registro donde son asentadas todas las emisiones y transferencias sucesivas de las cuotas sociales. Debe contener los siguientes detalles: nombre, dirección, número de cuotas y valor que represente, propietario y domicilio. Se reserva un espacio para **"observaciones"** donde se anotan los datos relativos a cancelaciones, sustituciones, traspasos, cesiones, oposiciones, constitución de prenda, garantías, fianzas y cualquier otro asunto de interés.

ARTÍCULO 17.- ***Transmisión Cuotas Sociales.*** Las cuotas sociales son libremente transmisibles entre socios, por vía de sucesión o en caso de liquidación de comunidad de bienes entre esposos y entre ascendientes y descendientes.

ARTÍCULO 18.- ***Derecho de Adquisición Preferente:*** Los socios gozan de un derecho de preferencia cuando se produzcan ofertas de enajenación de cuotas sociales. Tal derecho es proporcional al número de cuotas sociales de que es titular.

ARTÍCULO 19.- ***Transmisión Cuotas Sociales a Terceros.*** Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, salvo cuando socios que representen por lo menos las tres cuartas (¾) partes de las cuotas sociales lo aprueben.

PÁRRAFO I.- El socio que propone ceder su(s) cuota(s) sociales debe comunicarlo por escrito a la sociedad y a los socios, haciendo constar el número y características de las cuotas que pretenda transmitir, la identidad del adquiriente, el precio y demás condiciones de transmisión.

PÁRRAFO II.- Si en un plazo de quince (15) días, contados desde la notificación del proyecto de cesión la sociedad o los socios no participan su decisión, el proyecto de cesión se considera aprobado.

PÁRRAFO III.- La cesión de las cuotas sociales debe ser constatada por escrito. Es oponible a la sociedad por el depósito de un original del acto de cesión en el domicilio social contra entrega de una certificación del depósito por parte del gerente.

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO, D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

CAMARA
SANTO DOMINGO
Documento Registrado

PÁRRAFO IV.- La cesión no es oponible a terceros sino mediante el depósito e inscripción del original del acto de cesión en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO 20.- ***Procedimiento de Pérdida de Cuotas Sociales.*** En caso de pérdida de certificados de cuotas sociales y para obtener la expedición del/ de los documento(s) sustituto(s), el socio deberá notificar a la sociedad, vía el o los gerentes, mediante acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación del/de los certificado/s perdido/s y la emisión del/ de los documento/s sustituto/s. La sociedad deberá cancelar en el libro registro tal/es cuota/s y emitir una nueva en un plazo de quince (15) días a partir de la notificación.

TÍTULO IV
SOCIOS

ARTÍCULO 21.- ***Derechos del Socio.*** La titularidad de una o más cuotas sociales confiere a su propietario la condición de socio y le atribuye los derechos siguientes:

a) A ser designado gerente, de conformidad con las disposiciones estatutarias.
b) Conocer del informe de gestión anual y los estados financieros auditados, así como los textos de las resoluciones propuestas a la asamblea, incluyendo el informe del o de los comisarios de cuentas, si los hubieren.
c) Participar en las decisiones sociales, disponiendo de igual número de votos al detentado en cuotas.
d) Formular consultas por escrito.
e) Tomar comunicación de los documentos sociales anuales, así como de las actas concernientes a los tres (3) últimos ejercicios sociales.
f) Tener preferencia para suscribir y/o adquirir cuotas sociales.
g) Obtener copia certificada, conforme al original, de los estatutos sociales vigentes y una lista del o de los gerentes y, de aplicar, del o de los comisarios de cuentas.
h) Solicitar, por escrito, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos contenidos en el orden del día.

TÍTULO V
ASAMBLEAS

ARTÍCULO 22.- ***Asambleas Generales. Clases.*** La asamblea general de socios, regularmente constituida, es el órgano supremo de la sociedad. Puede acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta. Se clasifican en ordinarias anuales, no anuales y extraordinarias.

ARTÍCULO 23.- ***Convocatoria.*** Las convocatorias para las asambleas generales se comunican mediante publicación en periódico de circulación nacional, carta con acuse de recibo, correo electrónico o cualquier otro medio de efectiva divulgación. Sin embargo, pueden reunirse válidamente sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren presentes o debidamente representados todos los socios. Las convocatorias deben contener el orden del día con los asuntos a ser conocidos por asamblea.

PÁRRAFO I.- El orden del día debe ser redactado por la persona que convoque la asamblea general y delibera, exclusivamente, sobre los asuntos que figuren en el mismo. Está obligado a incluir toda proposición que haya sido consignada por escrito y entregada por socios que representen por lo menos una vigésima (1/20)

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO, D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

CÁMARA COMERCIO Y PRODUCCIÓN SANTO DOMINGO
Documento Registrado

parte de las cuotas sociales con cinco (5) días de antelación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea. Toda resolución, consecuencia directa de la discusión o los asuntos tratados en el orden del día, puede ser sometida a votación.

PÁRRAFO II.- Todos los socios, incluso los disidentes y los ausentes, quedan sometidos a las resoluciones de las asambleas generales.

ARTÍCULO 24.- ***Personas con Capacidad para Convocar las Asambleas Generales.*** Tienen facultad de convocar las asambleas generales de socios:

a) Los socios titulares de por lo menos la mitad (1/2) de las cuotas sociales.
b) Una cuarta parte (1/4) parte de los socios propietarios, a la vez, de una cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales.
c) El gerente.
d) Los liquidadores.

ARTÍCULO 25.- ***Dirección de las Asambleas Generales.*** Preside las asambleas generales el o uno de los gerentes de la sociedad. Si el o los gerentes no son socios, es presidida por el socio presente que posea o represente el mayor número de cuotas sociales. En el caso de que existan dos o más socios con igual número de cuotas sociales, la asamblea es presidida por el socio de más edad.

ARTÍCULO 26.- ***Redacción Lista de Socios Concurrentes Asambleas.*** Antes de iniciar la asamblea, se redacta una lista de asistencia que contenga los nombres, demás generales y documento de identidad válido de los socios presentes o representados si fueren personas físicas; en caso de personas jurídicas, el nombre o razón social, domicilio, número de registro mercantil, registro nacional de contribuyentes (RNC), las generales de los mandatarios, los números de cuotas sociales y votos que les correspondan, anexándose al acta los poderes de los mandatarios. Esta lista debe ser firmada por todos los socios presentes o representados, haciendo constar la negativa de quien/es no la suscriban. Las mismas son firmadas, además, y certificadas por el o los gerentes.

ARTÍCULO 27.- ***Representantes o Apoderados de los Socios.*** El socio puede ser representado en las reuniones de las asambleas generales por cualquier persona, sea socio o no, mediante autorización especial, debidamente notariada.

ARTÍCULO 28.- ***Redacción Actas Asambleas.*** Se redacta un acta de asamblea en idioma español, indicando la fecha y lugar de la reunión; el nombre, las generales y la calidad del gerente que presida; los nombres y generales de los socios presentes o representados así como de los mandatarios de éstos; indicación del número de cuotas sociales pertenecientes a cada uno; los documentos e informes sometidos a las asambleas; un resumen de los debates; los textos de las resoluciones propuestas y el resultado de las votaciones. Tal acta debe ser firmada y certificada por el o los gerentes. Debe mantenerse un registro especial de dichas actas en el domicilio social.

PÁRRAFO I.- Si una asamblea no puede deliberar regularmente por falta de quórum, o por otra causa, se levanta acta para constatar lo ocurrido, la cual debe ser firmada por el gerente.

Dr. Aquilino Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO
Documento Registrado

PÁRRAFO II.- En caso de consulta escrita a la asamblea, debe mencionarse la misma en un acta a la cual se anexe la respuesta de cada socio.

ARTÍCULO 29.- ***Asamblea General Ordinaria. Fecha de Celebración.*** La asamblea general ordinaria anual se reúne el último jueves del mes de septiembre de cada año a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.). De resultar festivo se realizará a la misma hora y lugar el día laborable subsiguiente.

ARTÍCULO 30.- ***Quórum de Presencia y Decisión Asamblea General Ordinaria.*** La asamblea general ordinaria requiere para su validez, un quórum de presencia de por lo menos un cincuenta y uno por ciento (51%) de las cuotas sociales. En caso de no quórum para esa asamblea, deberá convocarse una segunda, dentro de los quince (15) días de la primera fecha de celebración, en cuyo caso cualquier quórum presente la valida. Se asumen, en cualquier caso, sus resoluciones con el voto de la mayoría simple.

ARTÍCULO 31.- ***Atribuciones Asamblea General Ordinaria Anual.*** Es competencia de la asamblea general ordinaria deliberar y acordar los siguientes asuntos:

a) La aprobación de los estados financieros, las cuentas anuales, el informe de gestión, así como la distribución total o parcial de los beneficios acumulados.
b) El nombramiento y la revocación de los gerentes, de los comisarios de cuentas y sus suplentes, si los hubiere, así como el ejercicio de la acción social de responsabilidad contra cualquiera de ellos.
c) La autorización a los gerentes para el ejercicio, por cuenta propia o ajena, de actividades concurrentes con el objeto social o de convenios a través de los cuales obtengan un beneficio personal directo o indirecto.
d) Cualesquiera otros asuntos que determine la ley, los estatutos y el Pacto Social.

ARTÍCULO 32.- ***Asamblea Ordinaria No Anual. Fecha de Celebración.*** Son las realizadas en cualquier momento u ocasión para conocer temas casuales y eventuales, cuyo conocimiento no permiten aguardar la celebración de la asamblea ordinaria anual.

ARTÍCULO 33.- ***Quórum de Presencia y Decisión Asamblea General Ordinaria No Anual.*** La asamblea general ordinaria no anual requiere para su validez, un quórum de presencia de por lo menos un cincuenta y uno por ciento (51%) de las cuotas sociales. En caso de no quórum para esa asamblea, deberá convocarse una segunda, dentro de los quince (15) días de la primera fecha de celebración, en cuyo caso cualquier quórum presente la valida. Se asumen, en cualquier caso, sus resoluciones con el voto de la mayoría simple.

ARTÍCULO 34.- ***Atribuciones Asamblea General Ordinaria No Anual.*** La asamblea general no anual puede conocer y decidir los siguientes asuntos:

a) Sustituir al/los gerente/s en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia, inhabilitación o cualquier otro motivo que, a su juicio, deban ser sustituidos antes del vencimiento del término para el que fueron designados.
b) Sustituir al comisario de cuentas y suplente en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia, inhabilitación o

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO, D. N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO
Documento Registrado

cualquier otra causa.

c) Ejercer acción social de responsabilidad contra el/los gerentes, los comisarios y suplentes, si los hubiera.
d) Autorizar al gerente para el ejercicio, por cuenta propia o ajena, de actividades concurrentes con el objeto social o de convenios a través de los cuales obtengan un beneficio personal directo o indirecto.

ARTÍCULO 35.- ***Asamblea General Extraordinaria. Fecha de Celebración.*** La asamblea general extraordinaria se reúne en cualquier momento en que sea convocada, de conformidad con el Artículo 23 de estos Estatutos.

ARTÍCULO 36.- ***Quórum de Presencia y Decisión Asamblea General Extraordinaria.*** La asamblea general extraordinaria requiere para su validez, un quórum de presencia de por lo menos un setenta y cinco por ciento (75%) de las cuotas sociales. En caso de no quórum para esa asamblea, deberá convocarse una segunda, dentro de los quince (15) días de la primera fecha de celebración, en cuyo caso cualquier quórum presente la valida. Se asumen, en cualquier caso, sus resoluciones con el voto del setenta y cinco por ciento (75%) de las cuotas sociales, presentes o representadas.

ARTÍCULO 37.- ***Atribuciones Asamblea General Extraordinaria.*** Es competencia de la Asamblea General Extraordinaria:

a) La modificación de los estatutos sociales.
b) El aumento y la reducción del capital social.
c) La transformación en otro tipo social.
d) La fusión o escisión de la sociedad.
e) La disolución de la sociedad.
f) Cualesquiera otros asuntos que determine la ley, el Pacto Social o que no sean competencia de la asamblea general ordinaria anual o no anual.
g) Puede asumir la competencia de la asamblea general ordinaria anual cuando por causas justificadas o de fuerza mayor no puede ser integrada en la hora y fecha previstas.
h) Adquirir, disponer, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como constituir, garantizar, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, incluida la hipoteca.
i) Tomar dinero a préstamo o crédito, reconocer deudas y créditos; prestar avales en interés de la sociedad o de terceros, o a favor de los propios accionistas.
j) Aperturar, manejar y cancelar cuentas y depósitos de cualquier tipo en cualquier institución financiera.

PÁRRAFO I.- En caso de modificación de los estatutos se debe indicar, en la convocatoria, el texto que ha de modificarse y, en los casos que dicha modificación implique nuevas obligaciones para los socios o una categoría de ellos o afecte sus derechos individuales, debe ser adoptada con el consentimiento de los interesados o afectados.

PÁRRAFO II.- La modificación debe constar en el acta de la asamblea e inscribirse en el Registro Mercantil.

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO, D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO
Documento Registrado

TÍTULO VI
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 38.- ***Órganos Dirección y Administración.*** La sociedad es administrada por uno o más gerentes, siempre persona física, socio o no, que deben ser designados por un período de un (1) año mediante asamblea general. Los socios acuerdan designar por este primer periodo como Gerente a la señora **ARLINE CASTELLANOS SILIE**, de generales que constan, por un término de un (1) año, con todas las prerrogativas que estos Estatutos y las leyes aplicables les otorga.

Presente la señora **ARLINE CASTELLANOS SILIE,** aceptó su designación, prometiendo cumplir con los Estatutos y las leyes.

ARTÍCULO 39.- ***Facultades del/de los Gerentes.*** El o los gerentes se encuentran investidos de los poderes más amplios para actuar en nombre de la sociedad y llevar a cabo todos los actos de gestión necesarios, en interés de la empresa y de sus negocios sociales.

ARTÍCULO 40.- ***Competencia del/de los Gerentes.-*** El o los gerentes pueden realizar, entre otros, los siguientes actos y negocios jurídicos:

a) Dirigir la organización empresarial de la sociedad y sus negocios.
b) Otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportunos a la sociedad.
c) Administrar bienes muebles e inmuebles; hacer declaraciones de obra nueva, división horizontal, deslindes, amojonamiento, modificaciones hipotecarias y, en general, cualquier acto de riguroso dominio; convenir, modificar y extinguir arrendamientos rústicos o urbanos, convenir traspasos de locales comerciales y formalizar cualesquiera otras cesiones de uso y disfrute de bienes; retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos a favor de la sociedad de cualquier organismo público o privado en que estuvieren depositados.
d) Girar, aceptar, endosar, intervenir y protestar letras de cambio y cualesquiera otros documentos de giro.
e) Nombrar y despedir empleados y representantes, firmar contratos de trabajo y de transporte.
f) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados en ejercicio de sus facultades, incluidos cartas de pago, recibos o facturas.
g) Preparar al cierre de cada ejercicio social, los estados financieros de la sociedad y el informe de gestión anual para el ejercicio transcurrido.
h) Comunicar a los socios y tener a su disposición en el domicilio social los estados financieros auditados y el informe de gestión anual con, por lo menos, quince (15) días de antelación a la asamblea general de los socios llamada a estatuir sobre los mismos.
i) Establecer y aprobar las políticas, procedimientos y los controles necesarios para asegurar la calidad de la información financiera contenida en los estados financieros y en el informe de gestión.
j) Otorgar poderes de todas clases y modificar o revocar los apoderamientos conferidos.

PÁRRAFO.- Las funciones del/de los gerentes no son delegables salvo disposición expresa de la asambleas generales ordinarias.

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO, D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

CAMARA COMERCIO Y PRODUCCION SANTO DOMINGO
Documento Registrado

ARTÍCULO 41.- ***Prohibiciones al/a los Gerentes.*** Está prohibido a los gerentes:

a) Contratar préstamos con la sociedad.
b) Hacerse consentir sobregiros en cuentas corrientes o de otro tipo.
c) Avalar compromisos, de la sociedad, con terceros.
d) Tomar en préstamo dineros o bienes de la sociedad.
e) Usar bienes, servicios o créditos de la misma en provecho propio o de parientes, representados o sociedades vinculadas.
f) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio para la sociedad.
g) Proponer modificaciones de estatutos sociales y acordar emisiones de valores mobiliarios o adoptar políticas o decisiones que no tengan por fin el interés social, sino sus propios intereses o de los terceros relacionados.
h) Impedir u obstaculizar las investigaciones destinadas a establecer su propia responsabilidad o la de los ejecutivos en la gestión de la sociedad.
i) Inducir a los ejecutivos y dependientes o a los comisarios de cuentas o auditores, a rendir cuentas irregulares, presentar informaciones falsas u ocultar información.
j) Presentar a los socios cuentas irregulares, informaciones falsas u ocultarles informaciones esenciales.
k) Practicar actos ilegales o contrarios a los estatutos sociales o al interés social o usar su cargo para obtener ventajas indebidas en su provecho o para terceros relacionados, en perjuicio del interés social.
l) Participar, por cuenta propia o de terceros, en actividades en competencia con la sociedad, salvo autorización expresa de la asamblea general de accionistas.

PÁRRAFO.- Las anteriores prohibiciones se extienden a los representantes legales de las personas morales que sean socios, su cónyuge, sus ascendientes y descendientes así como a toda persona interpuesta.

ARTÍCULO 42.- ***Confidencialidad del/de los Gerentes.*** El o los gerentes están obligados a guardar reserva respecto de los negocios de la sociedad y de la información social a la que tengan acceso en razón de su cargo y que a la vez no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad, salvo requerimiento de cualquier autoridad pública o judicial competente.

ARTÍCULO 43.- ***Retribución del/de los Gerentes.*** La retribución de los gerentes debe ser fijada en los estatutos o, en su defecto, dispuesta por resolución de una asamblea ordinaria anual.

TÍTULO VII
COMISARIO DE CUENTAS

ARTÍCULO 44.- ***Comisario de Cuentas.*** No es obligatorio que la sociedad disponga de comisario de cuentas. Sin embargo, en caso de haber sido designado, se ajustará a lo establecido por la ley.

ARTÍCULO 45.- ***Limitaciones para ser Comisario de Cuentas.*** No puede ser comisario de cuentas:

a) Los menores no emancipados.
b) Los interdictos e incapacitados.

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO, D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

CAMARA
SANTO DOMINGO
Documento Registrado

c) Los condenados por infracciones criminales y por bancarrota simple o fraudulenta en virtud de una sentencia irrevocable.
d) Las personas que en virtud de una decisión judicial o administrativa definitiva se les haya inhabilitado para el ejercicio de la actividad comercial.
e) Los funcionarios al servicio de la administración pública con funciones a su cargo relacionadas con las actividades propias de las sociedades de que se traten.
f) Los fundadores, aportantes en naturaleza, beneficiarios de ventajas particulares, gerentes de la sociedad, o de sus filiales así como sus parientes hasta el cuarto grado inclusive.
g) Los gerentes de otras sociedades que posean la décima (1/10) parte del capital suscrito y pagado de la sociedad o de las cuales ésta tenga una porción igual del capital, así como los cónyuges de dichos administradores.
h) Las personas que directa o indirectamente, o por persona interpuesta, reciban un salario o cualquier remuneración permanente de la Sociedad, por concepto de servicios distintos al comisario de cuentas o suplente.
i) No pueden ser nombrados gerentes de la sociedad y sus subsidiarias, controladas o filiales hasta después de transcurrido dos (2) años de la cesación de sus funciones.

TÍTULO VIII
EJERCICIO SOCIAL

ARTÍCULO 46.- ***Fecha de Cierre del Ejercicio Social.*** El año social inicia el primero (1ro) de enero y concluye el treintaiuno (31) de diciembre del mismo año.

ARTÍCULO 47.- ***Cuentas Anuales, Balances y Estado de Resultados.*** Las cuentas de ganancias y pérdidas, los balances y estados de resultados que se presenten a la asamblea general ordinaria serán cortados al día treintaiuno (31) de diciembre del mismo año.

ARTÍCULO 48.- ***Distribución de Dividendos.*** Después de la aprobación del informe de gestión anual, la asamblea general deberá decidir sobre la distribución de dividendos, si existieren, en efectivo, en especie o en cuotas sociales.

ARTÍCULO 49.- ***Pérdidas.*** Las pérdidas de los años fiscales serán asumidas por los socios de manera proporcional a sus acciones dentro de la Sociedad.

TÍTULO IX
RESERVA LEGAL Y FACULTATIVA

ARTÍCULO 50.- ***Reserva Legal.*** La sociedad deberá efectuar, anualmente, una reserva no menor del cinco (5%) por ciento de las ganancias realizadas y líquidas reflejadas en el estado de resultado del ejercicio hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital social.

ARTÍCULO 51.- ***Reserva Facultativa.*** La asamblea general ordinaria anual tiene la facultad de disponer la constitución de reservas facultativas, derivadas de los beneficios sociales, para aplicaciones especiales.

Dr. Anulfo Piña Díaz
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION SANTO DOMINGO
Documento Registrado

TÍTULO X
FUSIÓN Y ESCISIÓN

ARTÍCULO 52.- ***Fusión y Escisión.*** Una o varias sociedades pueden, vía fusión o escisión, transferir sus patrimonios a una sociedad existente o una nueva que se constituya, en el primer caso, o a varias sociedades existentes o a varias sociedades nuevas, en el segundo caso.

TÍTULO XI
DISOLUCIÓN

ARTÍCULO 53.- ***Disolución.*** La sociedad de responsabilidad limitada puede disolverse:

a) Por incumplimiento del término fijado en los estatutos.
b) Por resolución de la asamblea general extraordinaria adoptada de conformidad con los requisitos y la mayoría establecidos por la ley.
c) Por la conclusión del propósito que constituya su objeto, la imposibilidad manifiesta de desarrollar el objeto social o la paralización de la gerencia de modo que resulte imposible su funcionamiento.
d) Por falta de ejercicio de la actividad o actividades que constituyan el objeto social durante tres (3) años consecutivos.
e) Por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio contable a menos de la mitad del capital social, a no ser que este se aumente o se reduzca en la medida suficiente.
f) Por cualquier causa indicada en estos estatutos y en la ley.

TÍTULO XII
LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 54.- ***Liquidación.*** Una vez disuelta la sociedad, se abre el período de liquidación, según determine la asamblea general extraordinaria, salvo los supuestos de fusión o escisión total o cualquier otra forma de cesión global del activo y pasivo.

PÁRRAFO I.- La sociedad inicia el proceso de liquidación desde el momento de su disolución, por cualquier causa que sea y su denominación social debe ser seguida de la mención "Sociedad en Liquidación".

PÁRRAFO II.- Desde el momento en que la sociedad se declare en liquidación, cesa la representación del o de los gerentes, asumiendo los liquidadores todas las funciones de gestión y representación de la sociedad.

ARTÍCULO 55.- ***Liquidadores.*** La asamblea general extraordinaria designa a los liquidadores señalando la duración de su mandato y el régimen de su actuación, solidaria o conjunta. A falta de tales nombramientos, deben ejercer el cargo de liquidador/es el o los gerentes de la sociedad.

PÁRRAFO I.- Los socios que hubiesen aportado bienes inmuebles a la sociedad, tienen derecho preferente a recibirlos en pago de su cuota de liquidación.

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO, D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCIÓN
SANTO DOMINGO
Documento Registrado

PÁRRAFO II.- La cesión de todo o parte del activo de la sociedad en liquidación a un socio, gerente, comisario o que haya ocupado otra función, sólo podrá efectuarse con el consentimiento unánime de los socios.

PÁRRAFO III.- Queda prohibida la cesión de todo o parte del activo de la sociedad en liquidación al liquidador, a sus empleados, o cónyuge, ascendientes, descendientes, colaterales hasta el segundo grado y afines en las mismas condiciones.

PÁRRAFO IV.- El liquidador será responsable, tanto respecto de la sociedad, los socios y los terceros de las consecuencias perjudiciales de las faltas que cometa en el ejercicio de sus funciones.

TÍTULO XIII
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y DERECHO COMÚN

ARTÍCULO 56.- ***Conflictos.*** Todas las controversias que surjan respecto de la interpretación y aplicación de estos estatutos deben someterse previamente a un proceso de conciliación y negociación que no debe exceder de treinta (30) días a partir de su conocimiento. Vencido este plazo los suscribientes de estos estatutos se remiten al derecho común de la República Dominicana.

ARTÍCULO 57.- ***Ley Supletoria y Derecho Común.*** La Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada número 479-08, sus modificaciones y el derecho común suplirán las imprevisiones de los presentes estatutos.

Redactado y firmado en Santo Domingo Distrito Nacional, República Dominicana, a los tres (03) días del mes de febrero del año dos mil dieciseis (2016).

Arline Castellanos S.

BELMIRA INVESTMENTS, INC.
Socia
Debidamente representada por
ARLINE CASTELLANOS SILIE
Gerente

SUSY CAROLINA PINEDA CHU
Socia

SUSY CAROLINA PINEDA CHU

CAMARA COMERCIO Y PRODUCCION SANTO DOMINGO
Documento Registrado

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO, D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

Yo, **DR. FREDDY ZARZUELA ROSARIO**, abogado notario público de los del número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, colegiatura No.4688. **Certifico y doy fe** que por ante mí comparecieron libres y voluntariamente los señores **ARLINE CASTELLANOS SILIE** y **SUSY CAROLINA PINEDA CHU**, cuyas generales y calidades constan y firmaron en mi presencia el presente documento declarando bajo la fe de juramento, que las firmas que anteceden son las mismas que acostumbran a usar en todos los actos públicos y privados de sus vidas por lo que se le puede tener entera fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los tres (03) días del mes de febrero del año dos mil dieciseis (2016).

DR. FREDDY ZARZUELA ROSARIO
Abogado Notario Público

ORIGINAL

FECHA	05/02/16	HORA	2:37 p.m.
NO. EXP	385248	R.M	1237555D
LIBRO	51	FOLIO	61
VALOR	RD$200.00		
DOC	ESTATUTOS SOCIALES		
NUM	1436295CO		
	IMPUESTO DGII		
NUM	16950387938	FECHA	05/02/16
VALOR	RD$1,000.00		

CAMARA COMERCIO Y PRODUCCION SANTO DOMINGO
Documento Registrado

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO, D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

INVERSIONES SIURANA, S.R.L.

RNC No. 1-31-38826-4

ORIGINAL

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO, D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

INVERSIONES SIURANA, S.R.L.

Capital social: RD$100,000.00
Registro Mercantil núm. 123755SD
RNC núm. 1-31-38826-4
Av. Winston Churchill, Torre Acrópolis, local P2F, Ens. Piantini
Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana

REPUBLICA DOMINICANA RD$50 RD$50 24-1-2019 1248827 CINCUENTA PESOS IMPUESTOS INTERNOS CINCUENTA PESOS

26 de marzo de 2021
Santo Domingo, República Dominicana

Señores
Socios
Inversiones Siurana, S.R.L.
Ciudad. -

Asunto: **CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL.**

Estimados Socios:

En cumplimiento con los Estatutos Sociales de la sociedad de responsabilidad limitada **Inversiones Siurana, S.R.L.**, se convoca a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria Anual, a ser celebrada el día doce (12) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), en la avenida Winston Churchill, Torre Acrópolis, local P2F, ensanche Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, con el siguiente orden del día:

1. Librar acta de la regularidad de la Asamblea para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Ordinaria Anual.
2. Conocer del Informe de Gestión de la Gerente relativo al ejercicio social comprendido del uno (1) de enero de dos mil veinte (2020) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020). JDM
3. Conocer de los Estados Financieros de la sociedad relativos al señalado período.
4. Deliberar acerca de los balances y las cuentas contenidos en los Estados Financieros y resolver sobre los resultados de dicho período sobre la gestión de la Gerente durante el mismo. CLA
5. Otorgar, si es de lugar, descargo a la Gerente de la sociedad. AC
6. Decidir sobre el destino de las utilidades obtenidas en el período fiscal cortado al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020), si las hubiere.
7. Ratificar a la Gerente de la sociedad por un período de un (1) año.
8. Decidir sobre el otorgamiento de poderes para depósito, gestiones y representación correspondiente.

Dr. Anulfo Piña Pérez ABOGADO NOTARIO, D.N. Mat. 4114 Santo Domingo, Rep. Dom.

CAMARA CONSULTIVA DE SANTO DOMINGO DOCUMENTO REGISTRADO

Se les informa a los socios de **Inversiones Siurana, S.R.L.**, que el Informe de Gestión de la Gerente, los Estados Financieros cortados al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), así como cualquier otro documento que requieran, previa solicitud, se encuentran a su disposición en el domicilio social de la sociedad.

Esperamos contar con su asistencia,

Atentamente,

Arline Castellanos S.

ARLINE CASTELLANOS SILIÉ
Gerente

Recibido por:

JOSÉ LUIS DEL RÍO MUÑOZ
Socio

Arline Castellanos S.

ARLINE CASTELLANOS SILIÉ
Socia

CARMEN LIDIA ARIAS SOSA
Socia

ORIGINAL
FECHA: 26/04/21 HORA: 03:47 p.m.
NO. EXP.: 879722 R. M.: 123755SD
LIBRO: 59 FOLIO: 393
VALOR: 200.00
DOC.: CONVOCATORIA /CARTA CIRCULAR
NUM.: 2915091RD

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO, D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO
DOCUMENTO
REGISTRADO

REPUBLICA DOMINICANA
RD$50 RD$50
LEY No.03-19 24-1-2019
CINCUENTA 1248841 CINCUENTA
PESOS IMPUESTOS INTERNOS PESOS

INVERSIONES SIURANA, S.R.L.

Capital social: RD$100,000.00
Registro Mercantil núm. 123755SD
RNC núm. 1-31-38826-4
Av. Winston Churchill, Torre Acrópolis, local P2F, Ens. Piantini
Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana

Santo Domingo, República Dominicana
26 de marzo de 2021

Señores
Socios
INVERSIONES SIURANA, S.R.L.
Ciudad. -

Estimados Socios:

En cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada núm. 479-08 y sus modificaciones (en lo adelante "La Ley"), por la presente rendimos el Informe de la Gerente correspondiente al año social que terminó el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), al cual se han adjuntado los estados financieros de tal ejercicio social, preparados y certificados; todo para fines de su ponderación antes de la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual que conocerá de la gestión de la Gerente y de las cuentas sociales, la cual tendrá lugar en fecha doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

INVERSIONES SIURANA, S.R.L. es una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto social principal el diseño, construcción y marketing vía plataformas web orientadas al comercio electrónico, servicios de optimización en motores de búsquedas (search engine optimization), marketing online, redes sociales, y analíticas de página web, al igual a la expedición de comida empresarial, catering, elaboración de alimentos y bebidas, a la venta de todo tipo de productos crudos para la elaboración de comida.

Durante el periodo fiscal cortado al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), la sociedad tuvo un total de activos corrientes ascendente a DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 32/100 (RD$10,581,249.32); activos fijos ascendentes a TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 26/100 (RD$314,649.26); otros activos ascendentes a UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 34/100 (RD$1,760,161.34); para un total de activos ascendente a DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 92/100 (RD$12,656,059.92). AC

Así mismo, la sociedad tuvo pasivos ascendentes a DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 96/100 (RD$17,861,942.96).

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO, D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO
DOCUMENTO
REGISTRADO

La sociedad tuvo un total de ingresos por servicios ascendente a CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS DOMINICANOS CON 27/100 (RD$58,051,227.27).

Los gastos del personal ascendieron a DOCE MILLONESQUINIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS DOMINICANOS CON 38/100 (RD$12,523,822.38). Los gastos por trabajos, suministros y servicios ascendieron a CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 45/100 (RD$51,236,234.45). Los gastos de arrendamiento ascendieron a UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 83/100 (RD$1,565,053.83).

Los gastos financieros ascendieron a CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 78/100 (RD$142,595.78), el gasto por depreciación de activos fijo ascendió a CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS DOMINICANOS CON 46/100 (RD$184,305.46), el gasto de amortización de seguro ascendió a DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 70/100 (RD$236,098.70), el gasto del impuesto sobre activos ascendió a CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 37/100 (RD$110,737.37) y los gastos extraordinarios ascendieron a CIEN MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS DOMINICANOS CON 85/100 (RD$100,615.85), para un total de gastos ascendente a SESENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 82/100 (RD$66,099,463.82).

Confío en que los señores asambleístas aprueben sin reservas los actos de administración realizados por la Gerente durante el pasado ejercicio de la sociedad, así como el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas que anexo a este informe, habiendo cerrado el período finalizado al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020), con una pérdida del período antes de impuestos sobre activos ascendente a SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 18/100 (RD$7,937,499.18), un impuesto sobre activos a pagar ascendente a CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 37/100 (RD$110,737.37), para una perdida neta del período ascendente a OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 55/100 (RD$8,048,236.55); ascendiendo la perdida neta acumulada a CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 04/100 (RD$5,305,883.04).

De igual manera solicito otorguen descargo, si procede, a la Gerente, por la gestión del período comercial cerrado al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Las cuentas anuales de la sociedad que constan en los estados financieros anexos, han sido elaboradas conforme a las normas de auditoría vigentes.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

ORIGINAL
FECHA: 26/04/21 HORA: 03:47 a.m.
NO. EXP.: 879722 R. M.: 123755SD
LIBRO: 59 FOLIO: 398
VALOR: 200.00
DOC.: INFORMES
NUM.: 2915092RD

Arline Castellanos S.

ARLINE CASTELLANOS SILIÉ
Gerente

CAMARA COMERCIO Y PRODUCCION SANTO DOMINGO
DOCUMENTO RE

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO, D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

INVERSIONES SIURANA, S.R.L.

Capital social: RD$100,000.00
Registro Mercantil núm. 123755SD
RNC núm. 1-31-38826-4
Av. Winston Churchill, Torre Acrópolis, local P2F, Ens. Piantini
Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INVERSIONES SIURANA, S.R.L.", CELEBRADA EN FECHA DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron en la avenida Winston Churchill, Torre Acrópolis, local P2F, ensanche Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.), los socios de la sociedad de responsabilidad limitada **"Inversiones Siurana, S.R.L."**, que figuran en la lista de presencia que se consigna a continuación, previa convocatoria efectuada por la Gerente, Sra. **Arline Castellanos Silié**, en fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con los Estatutos Sociales, para conocer de asuntos que estatutariamente les son propios:

SOCIOS	CUOTAS SOCIALES	VOTOS:	VALOR TOTAL:
JOSÉ LUIS DEL RÍO MUÑOZ, español, mayor de edad, casado, titular y portador de la cédula de identidad número 001-1802397-7, con domicilio establecido en la calle Higuemota número 7, sector Bella Vista, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.	750	750	RD$75,000.00
ARLINE CASTELLANOS SILIÉ, dominicana, mayor de edad, casada, titular y portadora de la cédula de identidad y electoral número 001-1119602-8, con domicilio establecido en la avenida Winston Churchill, Torre Acrópolis, local P2F, ensanche Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.	150	150	RD$15,000.00
CARMEN LIDIA ARIAS SOSA, dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-1238335-1, con domicilio establecido en la calle Higuemota número 7, sector Bella Vista, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.	100	100	RD$10,000.00

JDR

CLA

AC

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

CAMARA COMERCIO Y PRODUCCION SANTO DOMINGO
DOCUMENTO REGISTRADO

TOTALES	**1,000**	**1,000**	**RD$100,000.00**

De inmediato, la Gerente, Sra. **Arline Castellanos Silié**, asumió la función de presidente de la Asamblea y manifestó que estaban presentes o debidamente representados los socios con el cien por ciento (100%) del capital social, previa convocatoria efectuada por la Gerente, Sra. **Arline Castellanos Silié**, en fecha veintiséis (26) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Elaboradas todas las comprobaciones, la Sra. **Arline Castellanos Silié**, solicitó a la Asamblea que se diera acta de que la misma estaba regular y válidamente constituida, lo cual fue aceptado a unanimidad por todos los concurrentes.

Continuó la presidente de la Asamblea reiterándoles a los socios que el objeto de esta Asamblea General Ordinaria Anual consistía en deliberar sobre el siguiente orden del día:

1. Librar acta de la regularidad de la Asamblea para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Ordinaria Anual.
2. Conocer del Informe de Gestión de la Gerente relativo al ejercicio social comprendido del uno (1) de enero de dos mil veinte (2020) al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020).
3. Conocer de los Estados Financieros de la sociedad relativos al señalado período.
4. Deliberar acerca de los balances y las cuentas contenidos en los Estados Financieros y resolver sobre los resultados de dicho período sobre la gestión de la Gerente durante el mismo.
5. Otorgar, si es de lugar, descargo a la Gerente de la sociedad.
6. Decidir sobre el destino de las utilidades obtenidas en el período fiscal cortado al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020), si las hubiere.
7. Ratificar a la Gerente de la sociedad por un período de un (1) año.
8. Decidir sobre el otorgamiento de poderes para depósito, gestiones y representación correspondiente.

Luego de la presentación del Orden del Día a los presentes, la presidente de la Asamblea sometió a consideración de estos el primer punto de la agenda en lo que respecta a la validez de la presente Asamblea para sesionar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Ordinaria Anual, votándose la siguiente resolución:

JDR

CLAS

PRIMERA RESOLUCIÓN

LIBRAR ACTA de que la Asamblea General Ordinaria Anual se encuentra regular y válidamente reunida, en virtud de la convocatoria regular efectuada la Gerente de la sociedad, Sra. **Arline Castellanos Silié**, en fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

AC

En consecuencia, la Asamblea General Ordinaria Anual otorga descargo total y sin reservas a la Gerente por la regularidad de su convocatoria.

APROBAR en todas sus partes la lista de presencia que se encuentra inserta en la presente Asamblea, preparada por la Gerente de la Sociedad, Sra. Arline Castellanos Silié.

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Dr. Arnulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO, D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO
DOCUMENTO
RECIBIDO

Acto seguido la presidente de la Asamblea le dio lectura al Informe de Gestión de la Gerente, según se consigna a continuación:

Señores
Socios
INVERSIONES SIURANA, S.R.L.
Ciudad. -

Estimados Socios:

En cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada núm. 479-08 y sus modificaciones (en lo adelante "La Ley"), por la presente rendimos el Informe de la Gerente correspondiente al año social que terminó el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), al cual se han adjuntado los estados financieros de tal ejercicio social, preparados y certificados; todo para fines de su ponderación antes de la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual que conocerá de la gestión de la Gerente y de las cuentas sociales, la cual tendrá lugar en fecha doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021).

INVERSIONES SIURANA, S.R.L. es una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto social principal el diseño, construcción y marketing vía plataformas web orientadas al comercio electrónico, servicios de optimización en motores de búsquedas (search engine optimization), marketing online, redes sociales, y analíticas de página web, al igual a la expedición de comida empresarial, catering, elaboración de alimentos y bebidas, a la venta de todo tipo de productos crudos para la elaboración de comida.

Durante el periodo fiscal cortado al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), la sociedad tuvo un total de activos corrientes ascendente a DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 32/100 (RD$10,581,249.32); activos fijos ascendentes a TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 26/100 (RD$314,649.26); otros activos ascendentes a UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 34/100 (RD$1,760,161.34); para un total de activos ascendente a DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 92/100 (RD$12,656,059.92).

Así mismo, la sociedad tuvo pasivos ascendentes a DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 96/100 (RD$17,861,942.96).

La sociedad tuvo un total de ingresos por servicios ascendente a CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS DOMINICANOS CON 27/100 (RD$58,051,227.27).

Los gastos del personal ascendieron a DOCE MILLONESQUINIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS DOMINICANOS CON 38/100 (RD$12,523,822.38). Los gastos por trabajos, suministros y servicios ascendieron a CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 45/100

Dr. Arturo Pina Díaz
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

DOCUMENTO REGISTRADO
SANTO DOMINGO

(RD$51,236,234.45). Los gastos de arrendamiento ascendieron a UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 83/100 (RD$1,565,053.83).

Los gastos financieros ascendieron a CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 78/100 (RD$142,595.78), el gasto por depreciación de activos fijo ascendió a CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS DOMINICANOS CON 46/100 (RD$184,305.46), el gasto de amortización de seguro ascendió a DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 70/100 (RD$236,098.70), el gasto del impuesto sobre activos ascendió a CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 37/100 (RD$110,737.37) y los gastos extraordinarios ascendieron a CIEN MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS DOMINICANOS CON 85/100 (RD$100,615.85), para un total de gastos ascendente a SESENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 82/100 (RD$66,099,463.82).

Confío en que los señores asambleístas aprueben sin reservas los actos de administración realizados por la Gerente durante el pasado ejercicio de la sociedad, así como el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas que anexo a este informe, habiendo cerrado el período finalizado al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020), con una pérdida del período antes de impuestos sobre activos ascendente a SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 18/100 (RD$7,937,499.18), un impuesto sobre activos a pagar ascendente a CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 37/100 (RD$110,737.37), para una perdida neta del período ascendente a OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 55/100 (RD$8,048,236.55); ascendiendo la perdida neta acumulada a CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 04/100 (RD$5,305,883.04).

De igual manera solicito otorguen descargo, si procede, a la Gerente, por la gestión del periodo comercial cerrado al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Las cuentas anuales de la sociedad que constan en los estados financieros anexos, han sido elaboradas conforme a las normas de auditoría vigentes.

JDR

Luego de comentarios y explicaciones sobre las diversas partidas de los estados presentados y examinado el inventario de la sociedad correspondiente al año fiscal que finalizó, fueron finalmente aprobados por los presentes, adoptándose las siguientes resoluciones:

CLD

SEGUNDA RESOLUCIÓN

AC

La Asamblea General Ordinaria Anual, después de haber tomado conocimiento del Informe de Gestión de la Gerente, Sra. **Arline Castellanos Silié**, sobre las actividades de la sociedad durante el año social cortado al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020) y los estados financieros auditados relativos a dicho período, aprueba en todas sus partes el Informe de Gestión de la Gerente y los estados financieros indicados, así como las cuentas y resultados contenidos en estos últimos.

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO, D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO
DOCUMENTO
REGISTRADO

A continuación, se trató el tema del descargo de la Gerente, por sus ejecutorias efectuadas en el período fiscal cortado al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020). Luego de un breve intercambio de opiniones, se adoptó la siguiente Resolución.

TERCERA RESOLUCIÓN

Como consecuencia de la aprobación de los balances y estados financieros auditados, sobre el período fiscal cortado al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), la Asamblea General Ordinaria Anual otorga descargo total y sin reservas a la gerente, Sra. **Arline Castellanos Silié**, por la ejecución de su mandato durante el período social señalado.

Esta Resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

CUARTA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Ordinaria Anual, libra acta de que en el período fiscal transcurrido, finalizado el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), la sociedad cerró con una pérdida del período antes de impuestos sobre activos ascendente a SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 18/100 (RD$7,937,499.18), un impuesto sobre activos a pagar ascendente a CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 37/100 (RD$110,737.37), para una perdida neta del período ascendente a OCHO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 55/100 (RD$8,048,236.55); ascendiendo la perdida neta acumulada a CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 04/100 (RD$5,305,883.04).

De la misma forma se comunica a los socios que fueron cumplidas las obligaciones correspondientes a la fecha con la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

Esta Resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

Acto seguido se trató el tema relativo a la pérdida neta acumulada de la sociedad en el período cerrado al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020) y por consiguiente, el pago a efectuarse sobre gasto del Impuesto sobre Activos. Luego de un breve intercambio de opiniones, se adoptó la siguiente Resolución:

JDR
CLAS
AC

QUINTA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Ordinaria Anual, **DECIDE** con relación a la pérdida neta antes de impuestos ascendente a SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 18/100 (RD$7,937,499.18), que corresponde a la sociedad pagar un Impuesto sobre Activos ascendente a CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 37/100 (RD$110,737.37).

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO, D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO
DOCUMENTO

A continuación, se trató el tema relativo a la ratificación de la Gerente de la sociedad. Luego de un breve intercambio de opiniones, se adoptó la siguiente Resolución.

SEXTA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Ordinaria ratifica como Gerente, a la Sra. Arline **Castellanos Silié** de generales que constan, por un período de un (1) año que concluirá con la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual correspondiente al periodo fiscal cortado al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Presente, la Sra. **Arline Castellanos Silié**, aceptó su ratificación como gerente prometiendo cumplir con los estatutos y las leyes.

SÉPTIMA RESOLUCIÓN

Igualmente, como consecuencia de los poderes otorgados y aprobados por esta asamblea, autoriza a la licenciada **María Fernanda Ordóñez Riggio**, dominicana, mayor de edad, soltera, abogada, titular y portadora de la cédula de identidad y electoral número 001-18682020-0, con domicilio en la calle Higuemota número 7, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, para que ejerza su representación legal en cuanto asunto sea necesario respecto a la gestión de registro de la presente asamblea. En consecuencia de lo anterior, y sin que la próxima enunciación pretenda ser limitativa, la apoderada podrá realizar las actuaciones siguientes: depositar ante la **Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc., Dirección General de Impuestos Internos (DGII)**, así como otras instituciones públicas o privadas que requieran dicha información, a los fines de cumplir con la formalidad establecida al respecto por la ley que rige la materia; y, firmar a nombre de **Inversiones Siurana, S.R.L.**, cuanta documentación le sea requerida en sentido general y respecto a las gestiones de registro y publicidad de la presente asamblea y sus resoluciones adoptadas, así como efectuar el depósito correspondiente de otros documentos, hacer solicitudes de información, instancias, entre otros.

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

No habiendo ningún otro punto del orden del día que tratar, la presidente de la Asamblea declaró cerrada la sesión a las diez de la mañana (10:00 a.m.), del día doce (12) del mes de abril del año dos mil veitiuno (2021) levantándose la presente acta, la cual, leída a los presentes, fue aprobada unánimemente y firmada por todos.

JOSÉ LUIS DEL RÍO MUÑOZ
Socio

ARLINE CASTELLANOS SILIÉ
Socia

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO, D. N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO
DOCUMENTO

CARMEN LIDIA ARIAS SOSA
Socia

CERTIFICO SU CONFORMIDAD, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los doce (12) días del mes de abril del año dos mil veitiuno (2021).

CERTIFICADO POR:

ARLINE CASTELLANOS SILIÉ
Gerente

ORIGINAL

FECHA: **26/04/21** HORA: **03:47 p.m.**

NO. EXP.: **879722** R. M.: **123755SD**
LIBRO: **59** FOLIO: **398**

VALOR: **200.00**
DOC.: **ACTA Y NOMINA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

NUM.: **2915090RD**

CAMARA COMERCIO Y PRODUCCION SANTO DOMINGO

dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO, D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

REGISTRO MERCANTIL ACTUALIZADO

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO, D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

CAMARA COMERCIO Y PRODUCCIÓN SANTO DOMINGO

registro mercantil

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

****

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
REGISTRO MERCANTIL NO. 123755SD

****

DENOMINACIÓN SOCIAL: INVERSIONES SIURANA, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA **RNC:** 1-31-38826-4

FECHA DE EMISIÓN: 05/02/2016 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 05/02/2024

****

SIGLAS: **NO REPORTADO**

NACIONALIDAD: **REPUBLICA DOMINICANA**

CAPITAL SOCIAL: **100,000.00**

MONEDA: **RD$**

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: **03/02/2016**

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: **25/10/2021**

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: **INDEFINIDA**

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: **AV. WINSTON CHURCHILL, TORRE ACROPOLIS, LOCAL P2F**

SECTOR: **ENS. PIANTINI**

MUNICIPIO: **SANTO DOMINGO**

Dr. Anulfo Piña Pérez ABOGADO NOTARIO, D.N. Mat. 4114 Santo Domingo, Rep. Dom.

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): **(809) 793-7518**

TELÉFONO (2): **(809) 566-7111**

CORREO ELECTRÓNICO: info@fripick.com

FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **NO REPORTADO**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **SERVICIO, CONSTRUCCION**

OBJETO SOCIAL: **MARKETING ONLINE, SUMINISTRO Y EXPEDICIÓN DE COMIDAS Y BEBIDAS POR ENCARGO Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A ESTE SERVICIO, ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MARKETING VÍA PLATAFORMAS WEB ORIENTADAS AL COMERCIO ELECTRÓNICO, SERVICIOS DE OPTIMIZACIÓN DE MOTORES DE BÚSQUEDAS (SEARCH ENGÍNE OPTIMIZATION),, REDES SOCIALES, Y ANALÍTICAS DE PÁGINA WEB**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **MARKETING ONLINE, SUMINISTRO Y EXPEDICIÓN DE COMIDAS Y BEBIDAS POR ENCARGO, ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, MARKETING VÍA PLATAFORMAS WEB ORIENTADAS AL COMERCIO ELECTRÓNICO, OPTIMIZACIÓN DE MOTORES DE BÚSQUEDAS (SEARCH ENGÍNE OPTIMIZATION), REDES SOCIALES, Y ANALÍTICAS DE PÁGINA WEB**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

****

SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JOSE LUIS DEL RIO MUÑOZ	C/ HIGUEMOTA NO. 7, BELLA VISTA SANTO DOMINGO	001-1802397-7	ESPAÑA	Soltero(a)
ARLINE CASTELLANOS SILIE DE GARCIA	AV.WINSTON CHURCHILL, TORRE ACROPOLIS, LOCAL P2F ENS. PIANTINI SANTO DOMINGO	001-1119602-8	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
CARMEN LIDIA ARIAS SOSA	C/ HIGUEMOTA NO. 7 BELLA VISTA SANTO DOMINGO	001-1238335-1	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 3 de 3 socios.

CANTIDAD CUOTAS SOCIALES: 1,000.00

****

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ARLINE CASTELLANOS SILIE DE GARCIA	Gerente	AV.WINSTON CHURCHILL, TORRE ACROPOLIS, LOCAL P2F ENS. PIANTINI SANTO DOMINGO	001-1119602-8	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 1 AÑO(S)

****

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

Dr. Anulfo Piña Pérez ABOGADO NOTARIO, D.N. Mat. 4114 Santo Domingo, Rep. Dom.

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ARLINE CASTELLANOS SILIE DE GARCIA	AV.WINSTON CHURCHILL, TORRE ACROPOLIS, LOCAL P2F ENS. PIANTINI SANTO DOMINGO	001-1119602-8	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

****

COMISARIO(S) DE CUENTAS (SI APLICA):

NO REPORTADO

****

ENTE REGULADO: NO REPORTADO **NO. RESOLUCIÓN:** NO REPORTADO

****

TOTAL EMPLEADOS: NO REPORTADO **MASCULINOS:** NO REPORTADO **FEMENINOS:** NO REPORTADO

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES: NO REPORTADO

****

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE	NO. REGISTRO
INVERSIONES SIURANA	427172

****

REFERENCIAS COMERCIALES

NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

****

COMENTARIO(S)

NO POSEE

****

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

Dr. Anulfo Piña Pérez ABOGADO NOTARIO, D.N. Mat. 4114 Santo Domingo, Rep. Dom.

****

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

****

Santiago E. Mejia Ortiz
Registrador Mercantil

*** No hay nada más debajo de esta línea ***

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO, D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

INVERSIONES SIURANA, S.R.L.

RNC No. 1-31-38826-4

ORIGINAL

CERTIFICACION MIPYMES

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO, D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

Registro no.
3990-2022

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

MIPYMES

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

INVERSIONES SIURANA SRL

Clasificada como: MEDIANA

CERTIFICAMOS: Que la empresa INVERSIONES SIURANA SRL, PERSONA JURÍDICA, RNC No. 131388264, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los **(16)** días del mes de **Mayo** del año **(2022)**.

76032

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO, D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

OFERTA TECNICA

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO, D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

OFERTA TECNICA DEL OFERENTE

Objetivo

El objetivo de la propuesta es presentar a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) una solución integral que le permita brindar a sus colaboradores variedad de proveedores de Comida Empresarial y a la institución los controles apropiados para el manejo de esta gestión. Nuestra propuesta cumplirá con las especificaciones listadas en el pliego de condiciones en la convocatoria a comparación de precios por un período de 1 año meses bajo la referencia DGII-CCC-CP-2022-0024

Esta propuesta va dirigida al incremento de la productividad en el negocio orientado a ahorro de tiempo y dinero en el manejo de los servicios de almuerzos y cenas, la incorporación de tecnologías de última generación, procesos estandarizados con las mejores prácticas de mercado y mejoras en la satisfacción de los colaboradores.

Nos aseguramos a continuación de cumplir con la documentación que presente en detalle que podemos cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Perfil de Inversiones Siurana, S.R.L.

Inversiones Siurana SRL nace en el año 2016 con una visión clara de convertirse en la Empresa Líder de Latinoamérica en manejo de modelos operativos de beneficios empresariales donde la nómina es el método único de pago y en el Desarrollo de Soluciones de Tecnología apoyada en un excelente equipo de trabajo comprometido en la búsqueda constante de la excelencia.

Además, la empresa está formada por profesionales de distintas áreas de la Tecnología, con una experiencia acumulada que supera los 8 años en el Diseño, Implementación y Mantenimento de soluciones tecnológicas a la medida de cada cliente.

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO, D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

Estamos orientados principalmente a proveer a instituciones y empresas nuestro sistema Fripic que les permiten brindar a su personal variedad al momento de consumir Comida Empresarial.

BENEFICIOS DE FRIPICK PARA EMPRESA Y COLABORADORES

FRIPICK es un sistema web que le permite a las empresas controlar de forma sencilla los beneficios que ofrecen a sus empleados y que posteriormente serán descontados de nómina. La transparencia, el control de todas las transacciones y la diversidad de proveedores son la clave de nuestra herramienta.

FRIPICK es una herramienta de construcción local desarrollada por jóvenes dominicanos utilizando tecnología y estándares de clase mundial. El sistema está orientando exclusivamente a empresa en el ánimo de colaborar con los procesos de gestión de beneficios como los almuerzos de los colaboradores.

Actualmente **más de 150 empresas** en República Dominicana utilizan nuestra plataforma para automatizar el beneficio de almuerzos de sus colaboradores y hace 6 meses estamos en **Panamá** brindando servicio a empresas como Cervecería Nacional de Panamá. Próximamente en **Honduras**.

El sistema les permitirá a los colaboradores ordenar almuerzos y cenas en tres modalidades (se seleccionan las que la empresa desee) :

- **Ordenar desde la plataforma para recibir las comidas pre empacadas en Delivery**
- **Visitar Restaurantes de los proveedores donde podrán comer lo que deseen hasta el monto tope que tengan configurado (de subsidio de la epresa y de crédito) .**
- **Consumir en la cafetería interna de la empresa si existe a través del Punto de Venta de Fripick que maneja el proveedor**

Los colaboradores ingresan y ordenan sus almuerzos ingresando a fripick.com y colocando su usuario y clave desde la comodidad de sus computadoras y lo reciben pre empacado en el horario que desee la empresa. La nómina es el método de pago utilizado. Para pedidos en Delivery solo se pueden ordenar utilizando el subsidio/asignación y el crédito que tenga configurado el colaborador.

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO, D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

La Empresa podrá controlar los subsidios que aportará a los colaboradores, limitar el consumo por empleado a través del límite de crédito (para evitar que consuman más de lo que se les puede descontar) y generar de forma automática los reportes de descuento de nómina de cada período. Estos pedidos se entregan en una hora definida por la empresa.

En FRIPICK la empresa tendrá acceso desde su panel administrativo a una experiencia sencilla y amigable. Algunas de las funcionalidades que tenemos les permitirán:

- **Creación de usuarios nuevos** y cambios de configuraciones de usuarios existentes.
    - Una vez creados se pueden compartir con el colaborador.
    - La carga inicial de usarios y el acompañamiento lo hacemos nosotros.
- **Creación de perfiles de Ordenar por Otros** que permitirá a un responsable ordenar los almuerzos o cenas del grupo de colaboradores que se requiera.
- Posibilidad de colocar a los colaboradores **subsidios diarios** que no se acumulan y de crear **grupos de límite de crédito** para el excedente que el subsidio diario no cubre.
- Posibilidad de suspender colaboradores cuando tengan licencias médicas o vacaciones para evitar consumos mientras no están en la institución.
- Acceso a crear **Tarjetas de Regalo** para manejar montos extras como las dietas de los empleados o viáticos
- Posibilidad de ordenar almuerzos para actividades de la empresa (Catering) a través de nuestra **Cuenta Empresa**. Estos almuerzos o cenas se cargan a un departamento en particular y no a un colaborador.
- **Reportes dinámicos exportables**
    - Cada colaborador tendrá acceso a ver sus consumos mucho antes de llegar el descuento de nómina (Reporte de Historial de Consumos).
    - La empresa posee acceso al mismo Historial de Consumos para validar el monto de la factura emitida por nosotros y validar los consumos de sus colaboradores
- **Flexibilidad al momento de hacer cambios en las configuraciones a los colaboradores.**
- **Manejo de Contratistas.** Este personal puede tener configuraciones diferentes en el sistema y un control de reporte separado.
- **Usuarios Móviles.** Si los colaboradores viajan al interior o a otras localidades de la institución podrán ordenar sus almuerzos o cenas y los mismos llegan a la localidad que haya sido indicada.

Dr. Anuro Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO, D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

- **Fliexibilidad para cambiar de proveedores cuando lo deseen.**
- Contamos con el instrumento de **asignación** con el cual podrán darle un monto al mes al colaborador y el decide la forma de usarlo (por partes o en una sola compra). Es diferente al susidio el cual no se acumula y expira cada día.

ESPECIFICACIONES TECNICAS FRIPICK

HORARIOS DE ENTREGA Y VISIBILIDAD DE MENU PARA DELIVERY

El menú de cada proveedor se visualizará cada día en Fripick hasta una hora tope de corte. Los colaboradores ingresarán con sus usuarios y claves para poder acceder y realizar sus pedidos diarios.

Los horarios de entrega pueden organizarse según la necesidad de ustedes. Podemos tener algunos proveedores cuyo menú cierre a las 10:00 am y las comidas se entreguen a las 12:00 p.m. y otro grupo que su menú corte a las 11:00 a.m. y se entregue la comida a la 1:00 p.m.

En nuestro sistema trabajamos con horarios de corte y entrega a diferencia de otras plataformas pues estamos orientados a empresas y por seguridad no nos permiten entrar y salir con despachadores en cada momento. Realizamos entregas controladas.

CONDICIONES DE ENTREGA

Todos los pedidos que realicen los colaboradores en la plataforma llegarán debidamente identificados con unas etiquetas que salen desde Fripick y que el proveedor es responsable de colocar. Esta modalidad evitará la manipulación de comidas.

Las etiquetas de los platos contienen :

- Nombre del colaborador.
- Nombre de la Empresa.
- Nombre del Proveedor.
- Nombre de la sucursal a la que pertence el colaborador.
- Detalle de la comida ordenada por productos.

Dr. Anulfo Piña Perez
ABOGADO NOTARIO, D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

Los pedidos llegarán todos juntos por proveedor en los horarios de entrega definidos con ustedes y serán entregados en los espacios que se identifiquen en los edificios para estos fines.

Es importante que en cada localidad se pueda contar con una persona que reciba las comidas y que le firme el reporte de entrega a cada repartidor de cada proveedor. Esta firma y acuse nos permite poder hacer frente a cualquier reclamo posterior que pueda generarse.

CONFIRMACION CON PIN EN RESTAURANTES O CAFETERIAS INTERNAS

Al visitar los Restaurantes o Cafeterías dentro de las localdiades, el colaborador tendrá que confirmar la orden que le digite el cajero del establecimiento con un **PIN numérico** de 4 dígitos. Este PIN es colocado al ingresar a Fripick por primera vez y debe ser secreto. Es un mecanismo de seguridad para evitar consumos no autorizados.

Si el colaborador lo desea podrá cambiar el PIN ingresando a la plataforma.
El PIN es un mecanismo de seguridad para evitar cargos no autorizados.

MANEJO DE USUARIOS

a. La primera carga masiva de sus empleados por sucursal la haremos nosotros.
b. Fripick permite manejo de personal contratista. Los consumos de estos no se ven reflejados en el reporte de descuento de nómina pues no son empleados fijos de la empresa. Se manejan en reportes independientes.
c. Les daremos los entrenamientos para que se puedan encargar de adicionar empleados nuevos y desactivar empleados salientes.
d. Cuando tengan un empleado saliente y lo inactiven en Fripick, automáticamente se generará un reporte con lo consumido por dicho empleado para el cálculo de sus prestaciones laborales.
e. Podrán suspender colaboradores por licencias o vacaciones.

SUBSIDIOS, ASIGNACIONES Y LIMITES DE CREDITO

a. Los subsidios podrán ser ofrecidos a todo el personal de la empresa (incluyendo el personal de los pueblos). No tendrán que limitarse a brindar beneficios solo a los colaboradores de oficinas de Santo Domingo.
Fripick aplicará a los consumos de los empleados los subsidios que ustedes definan. Estos subsidios pueden aplicarse por grupos de empleados con montos diferentes si lo desean.
b. Los subsidios no se acumulan. Si no se usan en el día de hoy se pierden y el día siguiente tienen de nuevo el mismo monto.

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO, D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

c. Tendrán la flexibilidad de manejar los subsidios como lo deseen.
d. Si la empresa no posee subsidio por igual se puede usar Fripick pues todo lo consumido se va acumulando para descontar en los cortes de nómina.
e. Los subsidios pueden aplicarse solo a los platos de comida y todo lo que sean snacks, postres, bebidas pueden aplicarse directo al crédito. Es decisión de la empresa.
f. El subsidio puede segmentarse entre proveedores (una parte puede ser usada en un proveedor y la diferencia en un proveedor diferente).
g. Las asignaciones son montos que se colocan por un período de tiempo y que pueden ser utilizadas cuando el empleado lo desee. La recomendamos pues permite a personas que posiblemente en la semana no consume almuerzos en la oficina y puede dar uso de su beneficio en otro momento como fines de semana. De igual modo personal que están en Tele Trabajo puede usar sus asignaciones sin perderlas día a a día como ocurre con el subsidio.
h. Las asignaciones pueden hacer roll over hasta 6 meses en caso de que no se consuman en los períodos asignados.
i. A cada empleado se le define para controlar el nivel de endeudamiento un monto hasta el cual puede consumir en su quincena. Al excederlo, Fripick no permite que se sigan haciendo consumos hasta que llegue su recarga. Esto es lo que llamamos Límite de Crédito.

PEDIDOS CON CARGO A LA EMPRESA (CUENTA EMPRESA)

a. Si la empresa tiene la necesidad de hacer pedidos de almuerzos para entrenamientos , visitantes o reuniones ejecutivas, puede hacerlo por la funcionalidad de Cuenta Empresa. Con la misma, se crea una cuenta a un responsable del departamento y este ordena lo que requiera. Se solicitará en el proceso justificar el consumo y esta justificación se anexa al reporte que se genera para estos fines.
b. En caso de un auditoría, el Reporte de Cuenta Empresa mantiene un registro de todo lo ordenado con cargo directo a la empresa.
c. Todo lo que se ordena por cuenta empresa se carga directo a la empresa.

MODULO DE SUGERENCIAS

a. Los empleados podrán enviar feedback a los proveedores sobre la calidad de sus comidas o cualquier otro tema que entiendan oportuno reportar.

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO, D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

b. La empresa recibe estos comentarios en el Reporte de Sugerencias de Fripick y le permite tomar acciones correctivas con los proveedores.
c. Los proveedores no pueden responder a los empleados (es de una vía el flujo). Si quieren hacerlo debe ser a través de la empresa y su responsable.
d. Estas informaciones quedan registradas en caso de la empresa requerirlas para tomar acciones con los proveedores.

TARJETAS DE REGALO

a. Fripick permite a la empresa asignar tarjetas de regalo a los empleados que definan (un trabajo bien hecho, cumpleaños, cenas para horario extendido, entre otros).
b. Las tarjetas de regalo se asignan con una fecha de caducidad y en caso de no utilizarse regresan a quien las asignó.
c. Son utilizadas por igual para momentos en los que la empresa va a asumir el costo 100% de los almuerzos o cenas de empleados particulares evitando entrega de tickets manuales o cajas chicas.

REPORTES

a. Nuestros reportes son el alma de transparencia y control de la plataforma. Les permitirán guardar un histórico de todos los consumos.
b. Contarán con reportes con todo el detalle de lo consumido por empleado en los períodos que actualmente ustedes poseen (quincenales, mensuales). Estos reportes cuadran perfectamente con los que tiene el proveedor.
c. Cada colaborador tendrá su propio Historial de Consumo que le permitirá consultar en el momento que desee sus transacciones.
d. Reporte de los consumos subsidiados por la empresa y Reporte de Descuento por Nómina ambios exportables a formato .txt o a xls.
e. Los reportes permitirán a través sus filtros buscar la cantidad de platos vendidos por proveedor así como el total de consumos por departamento.

- No necesitamos integrarnos con ningún sistema de la empresa pues ustedes tomarán el insumo desde nuestra plataforma para cargar en sus sistemas internos.

f. Los reportes son dinámicos. Tienen filtros que permiten a la empresa tener información por empleado, centros de costos, contratistas, sucursales, entre otros. Son exportables a Excel y a PDF.

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO, D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

ENTRENAMIENTOS

a. Nosotros nos encargamos de proveer los entrenamientos a todos los colaboradores y a los responsables de manejar el panel administrativo en Fripick. Este panel administrativo solo será accesado por aquellos que tengan el permiso correspondiente.
b. El entrenamiento de los empleados toma unos 15 minutos y es para que aprendan a colocar una orden y consultar sus consumos. Pueden armar las sesiones del tamaño de su preferencia.
c. Les dejamos un manual con los pasos para ordenar por Fripick que puede ser incluido en su proceso de inducción de empleados.

IMPLEMENTACION

a. Para implementar Fripick solo requerimos de acceso a internet por parte de la empresa y al dominio **fripick.com**
b. La plataforma no se integra con ningún sistema interno de ustedes por lo que no representa ninguna amenaza a nivel de seguridad.
c. En el caso de los Puntos de Venta se requerirá una computadora con su teclado, un teclado numérico para colocar el PIN y una impresora en caso de que la empresa desee entregar el comprobante de compra al empleado (esto no es imprescindible pues en el reporte de cada empleado se mantiene un registro de cada transacción).
d. Una vez aprobado Fripick contactamos a los Proveedores con los que estarían trabajando para completar con ellos el proceso de implementación. Ponemos por igual a su disposición los proveedores que ya tenemos en la plataforma una vez completemos el proceso de aprobación de uso de nuestra plataforma.

USUARIO MOVIL

Esta funcionalidad les permitirá a los colaboradores que se muevan a otras localidades (por ejemplo si van a Santiago) seleccionar de los proveedores de esas localidades y su pedido llega a la localidad en la que se encuentren.

El usuario móvil evitará tener que hacer consumos en pueblos y luego solicitar reeembolsos.

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO, D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

SOPORTE

a. Contamos con soporte vía telefónica (809-947-1500) y por correo electrónico (info@fripick.com)
b. En caso de requerir entrenamientos administrativos adicionales, tener preguntas o de generar cambios en las reglas de negocio que se definan para la implementación pueden coordinarlo con nosotros.
c. Los primeros días post implementación el personal de Fripick apoya de manera especial a los colaboradores en lo que requiera.

PROVEEDORES

a. Tendrán la posibilidad de realizar cambios de proveedores cuando lo requieran.
b. Los proveedores tendrán capacidad de suplir de 230 a 320 comidas y desayunos diarios según necesidad.
c. Los proveedores serán los responsables de enviar la cubertería, desechables y comidas en empaques desechables y en caso de requerirse biodegradables se discutirá el tema de costos con la institución.
d. Las comidas deben ser empacadas individualmente con sus etiquetas que les identifiquen.

En Fripick contamos actualmente con más de 130 proveedores de Comida de lineas gastronómicas diferentes para su selección.

Los proveedores son seleccionados por la institución de la propuesta que estaríamos presentando a ustedes en caso de ser favorecidos en este proceso. La lista de proveedores que se les presentará considerará proveedores que cumplan con :

- Instalaciones físicas con los estándares de calidad requeridos, incluyendo equipos y utensilios.
- Capacidad instalada que permita la elaboración de los platos requeridos en este proceso (proveedores con capacidad de cocinar más de 1,000 raciones diarias).
- Capacidad de cumplir con los tiempos de preparación asegurando el horario de entrega definidos y la puntualidad.
- Certificados de fumigación
- Permiso Sanitario emitido por Salud Pública.
- Menú variado para que los colaboradores tengan opciones para seleccionar.

La propuesta estará adaptada al perfil de su personal, los rangos de precios deseados y las consideraciones anteriormente mencionadas.

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO, D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

La institución si lo desea podrá realizar visitas a las cocinas de los proveedores que seleccionen.

REQUISITOS MINIMOS TECNOLOGICOS Y DE LOGISTICA DE LA INSTITUCION PARA ASEGURAR EL SERVICIO

La empresa para que los colaboradores puedan ordenar sus almuerzos solo requiere de tener dispositivos con acceso a internet (computadoras, laptops).

Para aquellos colaboradores que por la naturaleza de sus funciones no tienen un dispositivo con acceso a internet abierto (conserjes,personal de seguridad, mensajeros) tenemos disponible la funcionalidad de Ordenar por Otros. Con esta funcionalidad un responsable tendrá el permiso de ordenar a las personas que se les definan. A cada persona se le hará el cargo correspondiente de forma individual.

El sistema podrá ser accesado desde cualquier dispositivo con internet (móviles, tabletas, computadoras) y dado el diseño responsive que posee permitirá que la vista de la página se adapte a la pantalla.

La empresa debe designarnos un responsable para recibir los almuerzos cada dia y firmar los reportes que lleven los despachadores de los proveedores.

La entrega de alimentos recibidos al personal queda bajo la responsabilidad de la empresa y con el proceso que entiendan apropiado.

RESPONSABILIDADES DE FRIPICK CON LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Nuestra empresa Inversiones Siurana SRL será el contacto directo con la DGII para todo el soporte que requieran.

La selección de proveedores en caso de ser favorecidos por ustedes la realizarán desde la propuesta que les estaríamos presentando y por igual si a futuro requieren de cambios o adiciones de proveedores solo nos tienen que informar y nosotros los configuramos para ustedes.

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO, D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

Dentro de la empresa necesitaremos tener un contacto clave que será con quien podremos interactuar para situaciones de soporte que puedan requerirse y quien autorice en caso de situaciones particulares (autorizaciones de cancelaciones de órdenes, autorizaciones para insertar órdenes al sistema, entre otros)

A nivel de facturación, Inversiones Siurana consolidará los consumos mensuales de los proveedores para presentar una factura mensual unificada. No tendrán que recibir facturas separadas por proveedor.

CONFIRMAMOS: que todos los proveedores que sean seleccionados estarán cumpliendo con la totalidad de requisitos solicitados en este pliego.

Los horarios de visibilidad de menú y entrega de los almuerzos se realizará con las consideraciones de la institución. El sistema es flexible en la configuración de horarios de corte y de entrega (de lunes a viernes o si se requieren feriados y fines de semana)

Podemos suplir la cantidad de servicios diarios que deseen de almuerzos y cenas en su localidad principal y si tienen dependencias fuera de Santo Domingo pueden ser incluídas por igual. Contamos con proveedores en las principales provincias del país.

Los proveedores seleccionados serán los responsables de presentar sus almuerzos y cenas con los precios y descripciones razonables.

Los pagos de los consumos realizados por los empleados en los diferentes proveedores serán pagados directamente a Inversiones Siurana SRL. y nosotro nos encargamos de pagarle a los proveedores. La facturación es unificada sin importar la cantidad de proveedores seleccionados.

COSTO DEL SISTEMA

FRIPICK ES GRATIS. El sistema no tiene costo para la DGII. Nuestro modelo de negocios está basado en cobrar una comisión mensual a los proveedores que venden los alimentos.

PARTE DE NUESTROS CLIENTES

Empresas Gubernamentales

- **Ministerio de Hacienda**
- **Ministerio de Industria y Comercio**
- **Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPYD)**

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO, D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

- **Oficina de la Propiedad Industrial (ONAPI)**
- **Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (Sisalril)**
- **Banco de Reservas**
- **Edesur**
- **Edeeste**
- **Oficina Nacional de Estadísticas (ONE)**
- **Senasa**
- **Contraloría General de la República**
- **Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS)**
- **Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**

Empresas Privadas

- **Claro**
- **Cervecería Nacional Domicana**
- **Brugal & Co.**
- **Grupo Corripio**
- **Grupo Marti (Tropigas, Sunix,Volvo)**
- **Humano Seguros**
- **Grupo Diesco (Termopac y Poliplas)**
- **Unipago**
- **Grupo Diario Libre**
- **Altice**
- **Banco ScotiaBank**
- **Asociación Popular de Ahorros y Préstamos.**
- **Banco Caribe**
- **Banco Santa Cruz**
- **JMMB Puesto de Bolsa**

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO, D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

- Oficina de la Propiedad Industrial (ONAPI)
- Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (Sisalril)
- Banco de Reservas
- Edesur
- Edeeste
- Oficina Nacional de Estadísticas (ONE)
- Senasa
- Contraloría General de la República
- Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS)
- Tesorería de la Seguridad Social (TSS)

Empresas Privadas

- Claro
- Cervecería Nacional Domicana
- Brugal & Co.
- Grupo Corripio
- Grupo Marti (Tropigas, Sunix,Volvo)
- Humano Seguros
- Grupo Diesco (Termopac y Poliplas)
- Unipago
- Grupo Diario Libre
- Altice
- Banco ScotiaBank
- Asociación Popular de Ahorros y Préstamos.
- Banco Caribe
- Banco Santa Cruz
- JMMB Puesto de Bolsa

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO, D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

PRESENTACION DE LA PLATAFORMA

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO, D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

fripick

Plataforma web de Administración de Beneficios

Reproducción Prohibida sin autorización previa.
Solo para uso interno de la Empresa

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO
Mat. 4114
D.N.
Santo Domingo, Rep. Dom.

INVERSIONES SIURANA, S.R.L.
Registro Mercantil No. 123755SD
R.N.C. No. 1-31-38826-4
Santo Domingo, D. N., Rep. Dom.

fripick

Conectamos Empresas, Proveedores y Empleados

Fripick es una plataforma de administración de beneficios que conecta a la empresa con múltiples proveedores, permitiéndole a sus colaboradores adquirir de forma sencilla los productos y servicios que deseen utilizando la nómina como método de pago. Beneficios como los almuerzos del día, farmacias, libros, ópticas, son algunos de los que la empresa puede automatizar y organizar sin carga operativa adicional.

Los colaboradores podrán encontrar a través de la variedad de proveedores opciones para satisfacer necesidades diferentes con el control correspondiente para cuidar el nivel de endeudamiento.

250+ **300+** **90,500+**

Dr. Anulfo Piña Perez
ABOGADO NOTARIO D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

fripick.

Situación Gestión de Beneficios

- Los empleados quieren adquirir bienes o servicios con cargo a nómina.

+

- El salario no siempre es suficiente para adquirir con la frecuencia deseada.
- No todos tienen acceso a una Tarjeta de Crédito como alternativa de pago.
- No cuentan con variedad de proveedores para tener mejores opciones de precios.

−

Solución Temporal

- Beneficios limitados para los empleados.
- Gestión manual de los beneficios, generando carga operativa en RRHH y áreas de apoyo.

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

Reproducción Prohibida sin autorización previa. Solo para uso interno de la Empresa

fripick.

La Empresa gana facilidad de administración

Múltiples Beneficios y Múltiples Proveedores

Cuadre en Descuentos de Nómina

Empresa y Proveedor tienen la misma información

Control del Endeudamiento

Límites de Créditos según el salario de los empleados

Sistema Automatizado

Interfaz con cualquier sistema de RRHH

Reportes Dinámicos

Exportables y fáciles de gestionar

Gestión de Subsidios

Reproducción Prohibida sin autorización previa. Solo para uso interno de la Empresa

Dr. Anulfo Piña Peláez
ABOGADO NOTARIO D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

¿Cómo ordenar en fripick?

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

Reproducción Prohibida sin autorización previa. Solo para uso interno de la Empresa

1. Ingresa a fripick.com.
2. Coloca tu Usuario y Contraseña.
3. Click sobre "Entrar" para continuar.

Dr. Anulfo Piña Peñez
ABOGADO NOTARIO D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

Reproducción Prohibida sin autorización previa. Solo para uso interno de la Empresa

fripick.

4. Una vez en Fripick, selecciona el beneficio.

4 Comida Empresarial

Dr. Anulfo Piña Perez
ABOGADO NOTARIO D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

Reproducción Prohibida sin autorización presia. Solo para uso interno de la Empresa

fripick.

Ordenar – Delivery

5. Selecciona el Proveedor de tu preferencia para visualizar sus combos y productos.

Reproducción Prohibida sin autorización previa. Solo para uso interno de la Empresa

Dr. Anulfo Piña Peñez
ABOGADO NOTARIO D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

6. Selecciona el combo o producto que deseas ordenar.

Reproducción Prohibida sin autorización previa. Solo para uso interno de la Empresa

Dr. Anulfo Piña Pérez • ABOGADO NOTARIO D.N. • Mat. 4114 • Santo Domingo, Rep. Dom.

7. En la pantalla de "Vista Rápida" que se presenta, podrás especificar la cantidad que deseas ordenar y otras opciones disponibles junto al combo / producto seleccionado.
8. Click sobre "Añadir" para cargar combo/producto al carrito.

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO, D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

Reproducción Prohibida sin autorización previa. Solo para uso interno de la Empresa

Ordenar – Delivery

9. Click sobre "Procesar", para confirmar orden.

En el **Resumen de Cuentas,** en la ⓘ de información, podrás consultar tu balance disponible para consumir y cuanto ha sido tu consumo hasta ese momento.

Dr. Anulfo Piña Perez
ABOGADO NOTARIO, D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

Reproducción Prohibida sin autorización previa. Solo para uso interno de la Empresa

fripick.

Ordenar – Delivery

Completada la orden, serás enviado a la pantalla de confirmación del pedido realizado.

¡Gracias por tu Compra!

Ir a Reportes | Seguir Ordenando

Cerrar Sesión

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

Reproducción Prohibida sin autorización previa. Solo para uso interno de la Empresa

fripick.

Ordenar por Otros

10. Podrás realizar pedidos en nombre de otros colaboradores que no tienen acceso a ordenar por sí mismos.

Dr. Anulfo Piña Perez
ABOGADO NOTARIO P.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

Reproducción Prohibida sin autorización previa. Solo para uso interno de la Empresa

Tarjeta de Regalo

La empresa puede asignar Tarjetas de Regalo que el colaborador podrá utilizar cuando lo desee y que aplican como un descuento en su compra. Las Tarjetas pueden tener fecha y hora de expiración si la Empresa lo desea.

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

Reproducción Prohibida sin autorización presta. Solo para uso interno de la Empresa

Ordenar – Cuenta Empresa

La empresa podrá realizar pedidos para actividades, visitantes o cualquier otro evento que será cubierto por la misma.
Los consumos de Cuenta Empresa no se cargan a ningún colaborador y los proveedores para realizar pedidos pueden ser distintos a los que utiliza el personal.

Dr. Anulfo Piña Peréz
ABOGADO NOTARIO D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

Reproducción Prohibida sin autorización previa. Solo para uso interno de la Empresa

POS -> Punto de Venta

Los colaboradores podrán visitar Restaurantes para realizar sus consumos con las mismas configuraciones de subsidios y créditos que les definió la empresa. Por seguridad cada colaborador confirmará su orden utilizando un PIN numérico.

Dr. Anulfo Piña Perez
ABOGADO NOTARIO D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

Reportes

Fripick le permitirá a la Empresa, al Colaborador y al Proveedor tener absoluta visibilidad y control de los pedidos que se realicen.
Los reportes aseguran transparencia desde el momento en que se coloca el pedido hasta que el mismo es facturado.

Historial de Consumos

Filtros de Búsqueda

Filtrar por Fecha de: Orden
Desde: 25/04/2022 12:00:00 AM
Hasta: 27/05/2022 11:59:59 PM
Método de Pago: Todos
Sucursal: Todos
Tipo de Usuario: Todos
Grupo de Descuento de Nómina: Todos
Centro de Costo: Todos
Beneficio: Todos
Proveedor: Todos
Tipo de Catálogo: Todos
Tipo de Entrega: Todos
Estado del Usuario: Todos
Código de Empleado:
Nombre de Empleado:
No. de Orden:

Buscar

× Limpiar Filtros

Exportar PDF Historial de Consumos
Exportar Excel Historial de Consumos

Cantidad	Subtotal	Impuestos	Beneficios	Efectivo	Tarjeta	Monto a Descontar
26,334	RD$ 1,191,079.45	RD$ 201,053.82	RD$ 639,044.65	RD$ 10.00	RD$ 0.00	RD$ 747,401.51

NO. ORDEN	FECHA/HORA ORDEN	FECHA/HORA ENTREGA	CÓDIGO EMPLEADO	NOMBRE	PROVEEDOR	PRODUCTO	PETICIONES	CANTIDAD	SUBTOTAL	IMPUESTOS	BENEFICIOS	EFECTIVO	TARJETA	MONTO A DESCONTAR
20883062	25/04/2022 02:41:15 PM	25/04/2022 11:01:00 PM	00000270	Juan Dominguez	Master Buffet	Agua planeta azul pequeña		1	RD$ 18.00	RD$ 0.00	RD$ 18.00	RD$ 0.00	RD$ 0.00	RD$ 0.00
20883062	25/04/2022 02:41:15 PM	25/04/2022 11:01:00 PM	00000270	Juan Dominguez	Master Buffet	Pastelito		1	RD$ 25.00	RD$ 4.50	RD$ 29.50	RD$ 0.00	RD$ 0.00	RD$ 0.00
20883062	25/04/2022 02:41:15 PM	25/04/2022 11:01:00 PM	00000270	Juan Dominguez	Master Buffet	Jugo Metts		2	RD$ 90.00	RD$ 16.20	RD$ 106.20	RD$ 0.00	RD$ 0.00	RD$ 0.00
20883062	[illegible]	25/04/2022 11:01:00 PM	00000270	Juan Dominguez	Master Buffet	Plate del Día		1	RD$ 127.12	RD$ 22.88	RD$ 22.88	RD$ 0.00	RD$ 0.00	RD$ 127.12
20883062	[illegible]	25/04/2022 11:01:00 PM	00000270	Juan Dominguez	Master Buffet	Pechuga Vegetales		1	RD$ 116.00	RD$ 20.70	RD$ 20.70	RD$ 0.00	RD$ 0.00	RD$ 116.00

Reproducción Prohibida sin autorización previa. Solo para uso interno de la Empresa

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

fripick.

Otras Funcionalidades

Multicuota
La empresa define los beneficios que pueden descontarse a más de una cuota. En la fecha de descuento, el reporte considerará la cuota que corresponda al período.

Contratistas
Aquellos colaboradores que no son fijos podrán tener sus accesos al sistema y un reporte diferente al descuento de nómina tradicional.

Usuario Móvil
Permite a los colaboradores indicar la sucursal de la empresa donde recibir sus pedidos.

Asignación
Monto recurrente aportado por la empresa como parte del paquete de beneficios a un grupo de empleados. Estos podrán consumir de la variedad de proveedores que la empresa tenga disponible. El monto no consumido de un período en el siguiente.

Dr. Anulfo Piña Perez
ABOGADO NOTARIO, D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

Reproducción Prohibida sin autorización previa. Solo para uso interno de la Empresa

fripick.

Lo mejor de todo...

¡Gratis!

Costo = **$ 0**

Software GRATIS!

Los proveedores quieren tu negocio!

Facil Implementación

Cero riesgo de implementación

Conectamos Empresas, Proveedores y Colaboradores

250+ **300+** **90,500+**

Reproducción Prohibida sin autorización previa. Solo para uso interno de la Empresa

Dr. Anulfo Piña Perez
ABOGADO NOTARIO D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

Nuestros Clientes

Dr. Anulfo Piña Gerez
ABOGADO NOTARIO D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

fripick.

Nuestros Clientes

Atlántico BBA VALORES

Servicios Financieros

BANRESERVAS El banco de los dominicanos

Scotiabank

Banco BHD León

Banco Santa Cruz

JMMB

JMMB Puesto de Bolsa S.A.

JMMB Funds

Banco Promerica

Banco Caribe

ASOCIACION POPULAR DE AHORROS Y PRESTAMOS

Atlántico Banco

BELLBANK

Seguros | sura

SEGUROS RESERVAS

BDO

cardNET

América Corporación de Crédito

Telecomunicaciones

Claro

altice

viva Estamos de tu lado

WIND telecom

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

fripick

Nuestros Clientes

Sector Público / Gobierno

BANRESERVAS El banco de los dominicanos

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA HACIENDA

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

MEPyD

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA TESORERÍA NACIONAL

TSS

SeNaSa Seguro Nacional de Salud

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Sistema Único de Beneficiarios

INABIMA INSTITUTO NACIONAL DE BIENESTAR MAGISTERIAL

IGN INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL

One Oficina Nacional de Estadística

SISALRIL Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales

ONAPI

Comisión De Defensa Comercial Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias

ONDA Oficina Nacional de Derecho de Autor

Energía / Hidrocarburos

edeeste

TROPIGAS

[redacted]

Sunix

edesur

ISLA DOMINICANA DE PETRÓLEO CORPORATION

Dr. Anulfo Piña Pérez ABOGADO NOTARIO D.N. Mat. 4114 Santo Domingo, Rep. Dom.

fripick.

Nuestros Clientes

Industrias

CERVECERIA NACIONAL DOMINICANA

BRUGAL

Diesco

Pinturas Tropical
Para tu gusto hicimos los colores

DOMICEM

EATON

IMCA

Fenwal

CORVI

BACARDI.

MOLINOS DEL HIGUAMO

SELACT

FONT GAMUNDI

infaca

FELTREX

alambres y cables

Salud / Industria Farmacéutica

Instituto de Oncología Dr. Heriberto Pieter

CaRxol FARMACIA

Farmaconal

escudea

dff

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

fripick.

Nuestros Clientes

Servicios / Comercios

corripio
AirEuropa
Unipago
COOP RESERVAS
MACAPI
CONDUENT
RICOH Ricoh Dominicana
newtech
Teleperformance
CCD CONTACT CENTERS
VoiceTeam
CallCenterPros
Communicate to Connect C2C
Tiraspol MC & Company, S.R.L. Your Contact Center
printeria
nerdot
Bm cargo
Affinity INTERNATIONAL
GLOBALIA
JARABA
La Casa del Conductor CMA
COOP ASPIRE
Brightstar
AUTOZAMA
LCB-NET
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO EDECOOP
POS
ADVENSUS
NS OUTSOURCING
HELADOS BON
PIZZA PAPA JOHNS
KR KOLA REAL
Domino's Pizza
VICTORINA
horatio
PAIS&Co.
MOORE
BRINKS
SEGASA

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

Nuestros Clientes

Hoteles

Servicios Aduanales / Agencias Portuarias

Comunicaciones / Publicidad

Construcción

Inmobiliarias

Dr. Anulfo Piña Perez
ABOGADO NOTARIO D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

fripick.

Nuestros Clientes

Consultores de RRHH

ACERH

fdh

target TALENT GROUP

Firmas de Abogados

CÁCERES & ASOCIADOS

R&V H&B

J&P CONSULTORES LEGALES

Autos

PEUGEOT

EUROMOTORS, S.A.S.

JMC

TÉCNICA S.A.S.

Universidades

UNIBE

Panamá

CERVECERÍA NACIONAL

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO
Mat. 4114
D.N.
Santo Domingo, Rep. Dom.

gracias

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO
D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

LISTADO DE CLIENTES

Dr. Anulfo Piña Pérez
ABOGADO NOTARIO, D.N.
Mat. 4114
Santo Domingo, Rep. Dom.

INVERSIONES SIURANA, S.R.L.

RNC No. 1-31-38826-4

ORIGINAL

La plataforma Fripick cuenta actualmente con 190 empresas clientes de distintos sectores (pueden ver más detalles al final de la presentación de la plataforma anexa a este expediente)

A continuación les presentamos los contactos de alguinos de nuestros clientes como referencia.

Dr. Anulfo Piña Pérez ABOGADO NOTARIO D.N. Mat. 4114 Santo Domingo, Rep. Dom.

Nombre Cliente	Persona Contacto	Teléfono	Correo Electrónico
BanReservas	Wendy Fermin	809- 481-9566	WFermin@banreservas.com
Ministerio de Hacienda	Jose Luis Espiñeira	809-284-1631	jespineira@hacienda.gov.do
Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo	Gilberto Valdez	829-341-7930	gilberto.valdez@mepyd.gob.do
Tesorería Nacional	Celeste Bautista	809-224-3468	CBautistaLara@tesoreria.gov.do
Tesorería de la Seguridad Social	Wilma Rodriguez	829-599-7231	Wilma_Rodriguez@mail.tss2.gov.do
Onapi	Cendic Blanco	849-815-2700	c.blanco@onapi.gov.do
Claro	Yessica Hidalgo	809-220-5713	Yessica_Hidalgo@claro.com.do
Altice	Ivelisse Sánchez	809-845-1170	ivsanchez@altice.com.do

INVERSIONES SIURANA, S.R.L. Registro Mercantil No. 123755SD R.N.C. No. 1-31-38826-4 Santo Domingo, D. N., Rep. Dom.

Dr. Anulfo Piña Pérez ABOGADO NOTARIO D.N. Mat. 4114 Santo Domingo, Rep. Dom.